

# MESA DE COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES

Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas

**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD  
DEL FONDO DE BIENES  
DECOMISADOS POR TRÁFICO  
ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS  
DELITOS RELACIONADOS.**

**AÑO 2016**



**GOBIERNO  
DE ESPAÑA**

**MINISTERIO DE  
SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD**

SECRETARÍA GENERAL DE  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA  
EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS

**INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DEL FONDO  
PROCEDENTE DE LOS BIENES DECOMISADOS  
POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS  
DELITOS RELACIONADOS DURANTE EL AÑO  
2016**

## ÍNDICE

	Pág.
<b>1.- INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS .....</b>	<b>1</b>
<b>2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones .....</b>	<b>1</b>
<b>2.2.- Análisis de la actividad del Fondo .....</b>	<b>5</b>
2.2.1.- Decomiso de bienes: Análisis temporal .....	6
2.2.2.- Decomiso de bienes: Análisis territorial .....	7
2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso .....	8
2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas .....	10
<b>2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes .....</b>	<b>11</b>
2.3.1.- Enajenaciones .....	13
2.3.1.1.-Adjudicaciones en subasta pública .....	15
2.3.1.2.-Enajenaciones directas .....	17
2.3.2.- Adscripción definitiva .....	19
2.3.3.- Cesiones .....	21
2.3.4.- Abandonos .....	21
2.3.5.- Bienes no integrables .....	22
2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado .....	23
<b>3.- DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO .....</b>	<b>26</b>
3.1.- Actuaciones presupuestarias .....	26
3.2.- Criterios de distribución .....	27
3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo .....	28
3.4.- Estado de ejecución .....	34

<b>4.-</b>	<b>RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2016.....</b>	<b>35</b>
<b>5.-</b>	<b>PARTICULARIDADES EN EL AÑO 2016 RELATIVAS A LA GESTION DEL FONDO .....</b>	<b>36</b>
5.1	Particularidades relativas a la gestión de inmuebles .....	36
5.2	Gestión de sociedades decomisadas .....	41
5.3	Reuniones y eventos internacionales relacionados con la gestión del Fondo .....	42
5.4	Oficina de recuperación y gestión de activos .....	43
5.5	Colaboración con la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria y de Patrimonio, S.A-SEGIPSA- .....	46
5.6	Pazo Bayón .....	46
5.7	Nueva aplicación informática del Fondo .....	48
5.8	Incidencias económico-presupuestarias relativas a la gestión del Fondo .....	48
5.9	Objetivos de mejora para 2017 .....	50

## ANEXOS

Anexo I - Número de decomisos de bienes por año, CC.AA y provincia.....	52
Anexo II.- Número de decomisos de bienes por tipo de decomiso, CC.AA.y provincia .....	55
Anexo III.- Programas de las CC.AA. financiados con cargo al Fondo ....	58
Anexo IV.- Ayudas económicas a Entidades Privadas sin fines de lucro.....	66
Anexo V.- Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2016.....	74

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La Ley 17/2003, de 29 de mayo, que regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece los procedimientos para determinar el destino de aquellos bienes decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados al Estado, así como la asignación de los recursos obtenidos con el producto de estos bienes, más las cantidades líquidas y los intereses generados, entre los beneficiarios del Fondo y para los fines relacionados con la prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas, la prevención de toxicomanías, la asistencia e inserción sociolaboral de los drogodependientes y la cooperación internacional en la materia.

El artículo 7.1 de la citada norma establece que, dentro del primer trimestre de cada ejercicio, se remitirá a las Cortes Generales un informe completo sobre la actividad del Fondo, en donde se recogerá tanto el detalle de las principales operaciones como los datos económicos más destacados que permitan conocer el alcance de sus actuaciones en relación con los fines legalmente atribuidos.

De acuerdo con lo expuesto y siguiendo el esquema de años anteriores, se elabora el presente informe, analizando los aspectos más destacados de la gestión del Fondo en 2016, realizando un análisis global de los bienes, efectos e instrumentos integrados en el mismo, así como de los principales acuerdos adoptados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, que es el órgano colegiado al que corresponden las decisiones sobre los bienes y efectos que integran el Fondo.

## **2.- GESTIÓN DEL FONDO DE BIENES DECOMISADOS**

### **2.1.- Mesa de Coordinación de Adjudicaciones**

En el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas queda adscrita al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad dentro de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

En el momento de redacción de este informe continúa en vigor el Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y se modifica el Real Decreto 1887/2011, en el cual la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones se adscribe a este departamento ministerial a través de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, disponiendo la composición de la misma.

La composición de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en 2016 ha sido la siguiente:

- Presidente: D. Francisco de Asís Babín Vich. Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Vicepresidente: D. Andrés González Canelo, Subdirector General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Vocales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas-(\*): D<sup>a</sup> Luisa María Morales Domínguez, Vocal Asesora de la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas; D<sup>a</sup> Teresa Salón Clemente, Subdirectora General de Presupuestos y Gestión Financiera de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y D. Gregorio Madero Ruiz-Jarabo, Vocal Asesor de la Dirección General del Patrimonio del Estado
- Vocal del Ministerio del Interior: D. José Luis Olivera Serrano. Director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado-CITCO.
- Vocal del Ministerio de Justicia: D<sup>a</sup> María Luisa Araujo Chamorro, Coordinadora en el Gabinete Técnico de la Subsecretaría de dicho ministerio.
- Abogacía del Estado: D<sup>a</sup> María Bueyo Diez-Jalón, Abogada del Estado del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Secretaría de la Mesa: D<sup>a</sup>. Desi Martín Fernández, Jefa de Área de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Asimismo, durante 2016, ha asistido a las reuniones en calidad de asesor D. Luis Fernando Montero Duran, Jefe de Área de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, a petición del Presidente de la Mesa.

A continuación se expone un resumen de la actividad y de los principales acuerdos adoptados en las reuniones de la Mesa durante 2016.

(\*) Teniendo en cuenta la actual distribución competencial aprobada en el mencionado Real Decreto 424/2016, las citadas vocalías corresponden ahora al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

- **Reunión del día 19 de febrero**

Se presentan por parte de los beneficiarios los justificantes de las cantidades asignadas en 2015.

Se aprueba la distribución de cantidades líquidas entre los siguientes beneficiarios del Fondo:

Para actuaciones relacionadas con la reducción de la demanda  
(17.760.000 euros):

- Comunidades Autónomas: 8.500.000 euros
- Corporaciones Locales: 4.400.000 euros
- Entidades privadas sin fines de lucro, de ámbito estatal: 3.100.000 euros
- Federación Española de Municipios y Provincias: 320.000 euros
- Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas: 1.290.000 euros
- Proyectos Internacionales: 150.000 euros

Para actuaciones relacionadas con el control de la Oferta  
(8.510.000 euros):

- Ministerio del Interior: 7.415.000 euros, distribuidos de la siguiente forma:
  - Cuerpo Nacional de la Policía: 2.500.000 euros
  - Cuerpo de la Guardia Civil: 2.500.000 euros
  - Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado: 800.000 euros
  - Instituciones Penitenciarias: 640.000 euros
  - Convenio con el Ministerio Defensa: 975.000 euros
- Fiscalía Especial Antidroga: 65.000 euros
- Agencia Tributaria, Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: 800.000 euros
- Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Ministerio de Justicia): 150.000 euros
- Secretaría de Estado de Administraciones Públicas: 80.000 euros

Asimismo la Mesa acuerda destinar para Gastos de Gestión del Fondo 1.500.000 euros.

Se presentan informes- resumen sobre:

- Resultado de una subasta de inmuebles gestionada por SEGIPSA
- Resultado de una subasta de lingotes de oro gestionada por SEGIPSA
- Ingresos de anualidades realizados por Adegas Condés de Albarei.
- Resultado de la enajenación directa de un inmueble al Ayuntamiento de Cartaya.
- Encomiendas de gestión suscritas con SEGIPSA para la regularización de inmuebles y para la tasación de bienes muebles e inmuebles del Fondo.

Se informa de los siguientes asuntos:

- Adenda al convenio con Adegas Condés de Albarei para modificar el plazo de la aportación al Fondo del 5% de la producción de vino.
- Empresas que han sido adjudicadas al Fondo
- Cesión al Ayuntamiento de Pedreguer de una finca adjudicada al Fondo, valorada en un millón de euros, para llevar a cabo actividades relacionadas con el problema de las drogas en relación con la reducción de la demanda.

### **Reunión del día 28 de marzo**

- Mediante correo electrónico se proporciona a los miembros de la Mesa el proyecto de Informe de Gestión del Fondo de Bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados de 2015. Todos los vocales muestran su conformidad con el mismo, por lo que se lleva a cabo su aprobación y se acuerda su remisión a las Cortes Generales.
- Se entrega la propuesta para la distribución en 2016 a las Comunidades Autónomas con cargo a la asignación de 8.500.000 euros, acordada en la reunión de 19 de febrero, que es aprobada por unanimidad.

### **Reunión del día 23 de diciembre**

También a través del correo electrónico dirigido a los vocales de la Mesa, se presenta y aprueba la propuesta de acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban los criterios de distribución para el año 2017, del Fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

## 2.2.- Análisis de la actividad del Fondo

El artículo 1 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, establece que el Fondo estará integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme, que se adjudiquen definitivamente al Estado por la comisión de este tipo de delitos. Asimismo, el artículo 5 de la Ley 17/2003, establece que, una vez sea declarada firme la sentencia por la que se ordena el comiso e integración en el Fondo de bienes, efectos, instrumentos o ganancias, el órgano judicial deberá notificar la misma al Presidente de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Conviene destacar que en una misma sentencia se puede ordenar el comiso de diversos bienes de diferente naturaleza, por lo que cada uno de los expedientes que se inician corresponde a una sentencia y puede referirse a uno o varios bienes decomisados y/o cantidades líquidas.

Se recoge a continuación el número de expedientes dados de alta en el Fondo durante los años 1996 a 2016, diferenciándose los datos por meses.

<b>NÚMERO EXPEDIENTES POR AÑO Y MES</b>						
<b>PERIODO: 1996-2016</b>						
<b>Mes</b>	<b>1996-2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996-2016</b>
<b>Enero</b>	2.151	189	171	144	128	<b>2.783</b>
<b>Febrero</b>	3.052	285	208	239	229	<b>4.013</b>
<b>Marzo</b>	3.667	277	251	282	214	<b>4.691</b>
<b>Abril</b>	2.969	288	235	199	223	<b>3.914</b>
<b>Mayo</b>	3.135	277	227	227	221	<b>4.087</b>
<b>Junio</b>	3.254	230	218	249	113	<b>4.064</b>
<b>Julio</b>	2.997	228	240	201	212	<b>3.878</b>
<b>Agosto</b>	1.287	123	106	112	78	<b>1.706</b>
<b>Septiembre</b>	2.051	192	201	156	148	<b>2.748</b>
<b>Octubre</b>	3.035	268	227	214	179	<b>3.923</b>
<b>Noviembre</b>	3.033	184	215	207	195	<b>3.834</b>
<b>Diciembre</b>	2.460	194	200	178	175	<b>3.207</b>
<b>TOTAL</b>	<b>33.091</b>	<b>2.735</b>	<b>2.499</b>	<b>2.408</b>	<b>2.115</b>	<b>42.848</b>

Para el estudio de los resultados de la actividad del Fondo, se analizan, por un lado, los decomisos de cantidades líquidas que se integran directamente en el Fondo y, por otro, los decomisos de bienes que exigen el desarrollo de determinadas actuaciones de gestión destinadas a su localización, la determinación de su situación jurídica, el levantamiento de cargas, el análisis de su aptitud para los fines del Fondo, su tasación, el acuerdo de destino, etc.

## 2.2.1- Decomiso de bienes: Análisis temporal

Desde la perspectiva de la gestión del Fondo, más importante que el número de sentencias es la cantidad de bienes que, como consecuencia de las mismas, son decomisados y deben ser objeto de acuerdo sobre su destino.

A estos efectos, debe entenderse por decomiso un lote, formado por uno o varios bienes sobre los que decidir su destino (enajenación, abandono, adscripción, cesión).

En el cuadro siguiente se relacionan el número de decomisos de bienes imputados a los expedientes abiertos en cada año.

En esta cifra no están recogidos 4.112 decomisos de cantidades líquidas que se analizan en el punto 2.2.4.

<b>NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y MES</b>						
<b>PERÍODO: 1996-2016</b>						
<b>Mes</b>	<b>1996-2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996-2016</b>
<b>Enero</b>	2.132	299	114	189	96	<b>2.830</b>
<b>Febrero</b>	2.630	346	192	215	183	<b>3.566</b>
<b>Marzo</b>	2.900	219	208	223	198	<b>3.748</b>
<b>Abril</b>	2.414	233	278	117	392	<b>3.434</b>
<b>Mayo</b>	2.670	201	166	145	167	<b>3.349</b>
<b>Junio</b>	2.770	152	197	221	78	<b>3.418</b>
<b>Julio</b>	2.484	191	174	154	200	<b>3.203</b>
<b>Agosto</b>	1.086	104	93	81	74	<b>1.438</b>
<b>Septiembre</b>	1.660	140	115	107	130	<b>2.152</b>
<b>Octubre</b>	2.456	193	168	152	139	<b>3.108</b>
<b>Noviembre</b>	2.393	133	162	143	248	<b>3.079</b>
<b>Diciembre</b>	1.946	180	146	123	118	<b>2.513</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.541</b>	<b>2.391</b>	<b>2.013</b>	<b>1.870</b>	<b>2.023</b>	<b>35.838</b>

## 2.2.2 .- Decomiso de bienes: Análisis territorial

La distribución de decomisos de bienes en el territorio nacional no es uniforme, como puede apreciarse en los datos reflejados en el cuadro que se expone a continuación relativo al número de decomisos por Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta la localización de los órganos judiciales que lo han acordado.

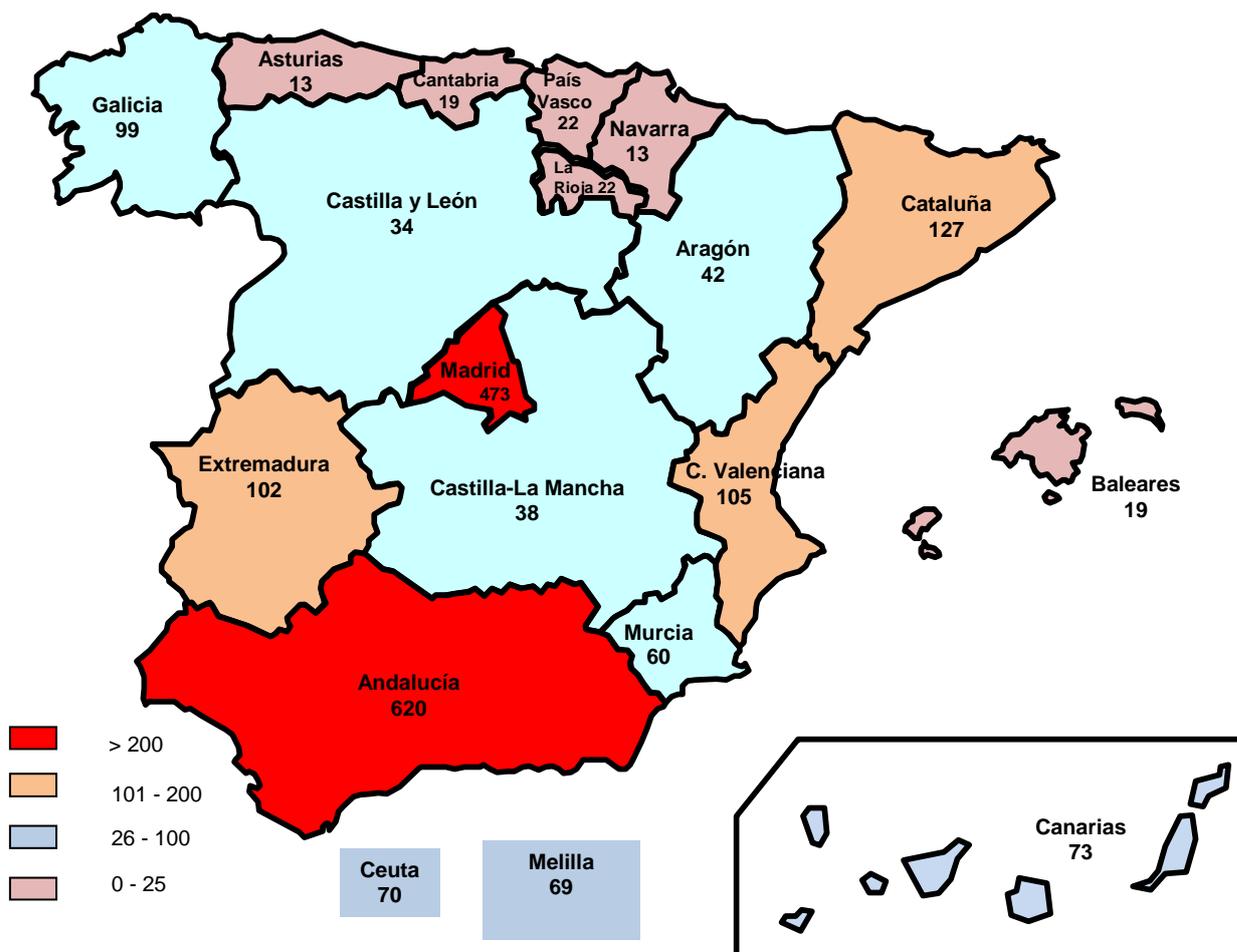
Como viene siendo habitual, Andalucía es la Comunidad Autónoma en la que se realiza un mayor número de comisos de bienes, con un total de 14.141 en todo el período comprendido entre 1996 y 2016 correspondiendo a este último año 620 decomisos, similar al pasado año.

Respecto a las demás Comunidades Autónomas, se observa un incremento notorio en La Rioja (733%); en Extremadura (240%); en Madrid (99%), atribuible en su mayoría a la Audiencia Nacional, y en Murcia (94%). En cuanto a las disminuciones destacan los descensos en Canarias (48%) y en Ceuta (56%).

<b>NÚMERO DECOMISOS POR AÑO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA</b>						
<b>PERIODO: 1996-2016</b>						
<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>1996-2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996-2016</b>
<b>Andalucía</b>	11.451	751	667	652	620	<b>14.141</b>
<b>Aragón</b>	436	37	46	54	42	<b>615</b>
<b>Asturias</b>	705	25	29	13	13	<b>785</b>
<b>Baleares</b>	242	6	38	33	19	<b>338</b>
<b>Canarias</b>	1.432	184	175	141	73	<b>2.005</b>
<b>Cantabria</b>	427	16	27	17	19	<b>506</b>
<b>Castilla y León</b>	538	32	36	37	34	<b>677</b>
<b>Castilla-La Mancha</b>	434	70	56	30	38	<b>628</b>
<b>Cataluña</b>	1.540	121	103	111	128	<b>2.003</b>
<b>Comunidad Valenciana</b>	1.566	106	86	85	105	<b>1.948</b>
<b>Extremadura</b>	382	47	23	30	102	<b>584</b>
<b>Galicia</b>	1.035	174	93	120	99	<b>1.521</b>
<b>La Rioja</b>	206	24	10	3	22	<b>265</b>
<b>Madrid</b>	2.992	385	260	237	475	<b>4.349</b>
<b>Murcia</b>	534	38	63	31	60	<b>726</b>
<b>Navarra</b>	136	25	27	15	13	<b>216</b>
<b>País Vasco</b>	279	31	32	24	22	<b>388</b>
<b>Ceuta</b>	2.605	190	147	160	70	<b>3.172</b>
<b>Melilla</b>	601	129	95	77	69	<b>971</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.541</b>	<b>2.391</b>	<b>2.013</b>	<b>1.870</b>	<b>2.023</b>	<b>35.838</b>

En el gráfico siguiente se observa la acusada diferencia entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras Comunidades Autónomas, representando aquella algo más del 30% del total de decomisos de 2016.

### Número de decomisos de bienes por CCAA



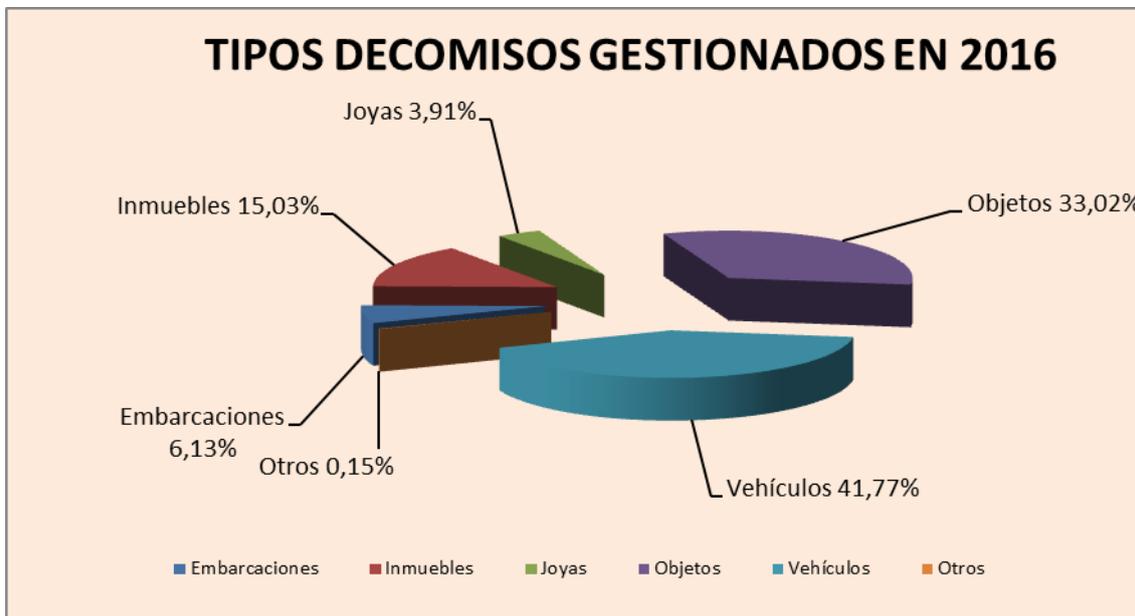
#### 2.2.3.- Decomiso de bienes: Análisis por tipo de decomiso

Como ya se ha apuntado, aparte de las cantidades líquidas decomisadas, el Fondo se nutre con aquellos bienes que son objeto de comiso por los órganos judiciales por delitos de tráfico de drogas y otros relacionados.

Estos bienes integrantes del Fondo se diferencian en varios tipos: vehículos (automóviles, camiones, furgonetas, motocicletas, etc.), inmuebles (pisos, chalets, oficinas, plazas de aparcamiento, etc.), embarcaciones (barcos de pesca o deportivos, lanchas, veleros, etc.), joyas (relojes de pulsera, adornos de oro, plata, piedras preciosas etc.) y objetos (donde se incluyen todos aquellos

decomisos no clasificados en alguno de los anteriores, como baratijas, quincalla, electrodomésticos, ropa, material audiovisual, teléfonos, muebles y demás enseres decorativos, etc.) .

<b>NÚMERO DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO Y AÑO</b>						
<b>PERÍODO: 1996-2016</b>						
	<b>1996-2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996-2016</b>
<b>Embarcaciones</b>	1.724	156	162	114	124	<b>2.280</b>
<b>Inmuebles</b>	276	173	52	64	304	<b>869</b>
<b>Joyas</b>	3.939	144	117	104	79	<b>4.383</b>
<b>Objetos</b>	9.797	889	760	712	668	<b>12.826</b>
<b>Vehículos</b>	11.805	1.029	922	876	845	<b>15.477</b>
<b>Otros (semovientes)</b>	0	0	0	0	3	<b>3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.541</b>	<b>2.391</b>	<b>2.013</b>	<b>1.870</b>	<b>2.023</b>	<b>35.838</b>



Como puede observarse predomina el número de decomisos de vehículos y objetos sobre los demás tipos de bienes, representando los vehículos, el 41,77 % del total de los decomisos de bienes en el año 2016 y los objetos el 33,02 % del mismo total.

Aunque en términos absolutos los decomisos de inmuebles son inferiores a los citados, hay que poner de relieve que su número ha sido más de la mitad que los gestionados en toda la historia anterior del Fondo, lo que ha obligado a derivar a esta tarea gran parte de los recursos materiales y humanos destinados a la gestión del Fondo.

Además hay que considerar que en este tipo de bienes las gestiones a realizar son más numerosas y complejas. En primer lugar porque se trata de bienes de diverso tipo ubicados por todo el territorio nacional, siendo necesario el desplazamiento a su lugar de ubicación para realizar determinados trabajos y en segundo lugar, porque una vez decomisados, hay que llevar a cabo múltiples gestiones necesarias antes de proceder a la tasación y venta de los mismos, tales como la regularización y depuración física y jurídica, inscripción registral y catastral a nombre del Estado, preparar y presentar los impuestos que les sean de aplicación, tanto estatales como municipales, contactar con los Administradores y/o Presidentes de las Comunidades de Propietarios informando del nuevo titular del bien, apertura y cambio de cerraduras de las viviendas, depuración de las cargas, tanto las procedentes de entidades financieras como administrativas o con la comunidad de propietarios y, en el caso de las ocupadas, regularizar y controlar aquellas que lo son con título jurídico válido y de las que no, obtener el desalojo de sus ocupantes.

La diversidad de tareas, su complejidad y otras gestiones y problemas relacionados con la administración de este tipo de bienes, se tratan más pormenorizadamente en el punto 5 del presente informe.

#### 2.2.4.- Cantidades líquidas decomisadas

Durante el año 2016 se han ingresado en el Tesoro Público, a través del Banco de Santander, en el concepto 100.396 (*“Ingresos procedentes de bienes decomisados por tráfico de drogas en aplicación de la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*), las cantidades decomisadas por un importe de 26.176.754,09 euros. Además en concepto de intereses se han ingresado 43.934,23 euros.

El número de decomisos gestionados por este apartado ha sido de 4.112 siendo la cantidad ingresada superior en más de siete millones de euros a la de 2015.

Por último hay que hacer constar que, en ocasiones, se producen por error ingresos indebidos por parte de los órganos judiciales que, posteriormente y previa comprobación, hay que devolver a los mismos. En el año 2016 se han devuelto 259.792,44 euros, con un total de 29 expedientes de devolución.

<b>DECOMISOS DE CANTIDADES LIQUIDAS</b>					
<b>PERÍODO: 2012-2016</b>					
	<b>2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>
<b>Nº de decomisos</b>	2.678	3.837	3.692	4.545	4.112
<b>Importe euros</b>	20.357.150,35	22.108.603,19	17.135.684,19	19.133.047,60	26.176.754,09
<b>Intereses euros</b>	92.062,79	132.802,31	105.127,62	67.932,02	43.934,23
<b>Devoluciones euros</b>	773.561,29	471.623,58	182.183,21	30.190,25	259.792,44
<b>Ingreso Neto</b>	<b>19.675.651,85</b>	<b>21.769.781,92</b>	<b>17.058.628,60</b>	<b>19.170.789,37</b>	<b>25.960.895,88</b>

### 2.3.- Gestión de bienes decomisados: acuerdos sobre el destino de los bienes

La gestión del Fondo está orientada a la obtención de unos recursos que, tras generar crédito en el presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, se distribuirán entre los beneficiarios del artículo 3 de la Ley 17/2003, para alcanzar los fines previstos en el artículo 2 de la misma.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones es el órgano encargado de determinar el destino que se debe dar a los bienes que se integran en el Fondo. Como establece el artículo 4 de la Ley 17/2003, estos bienes serán con carácter general enajenados, procediéndose seguidamente a ingresar el producto de dicha enajenación en el Fondo. Sin embargo, y como también prevé el mismo artículo, excepcionalmente la Mesa podrá acordar motivadamente la cesión de los mismos.

Por otra parte, según dispone el apartado 3 de este artículo, la Mesa podrá acordar el abandono de los bienes “cuando su deterioro material o funcional, los elevados gastos de depósito, conservación o administración generados u otra circunstancia lo hagan aconsejable”.

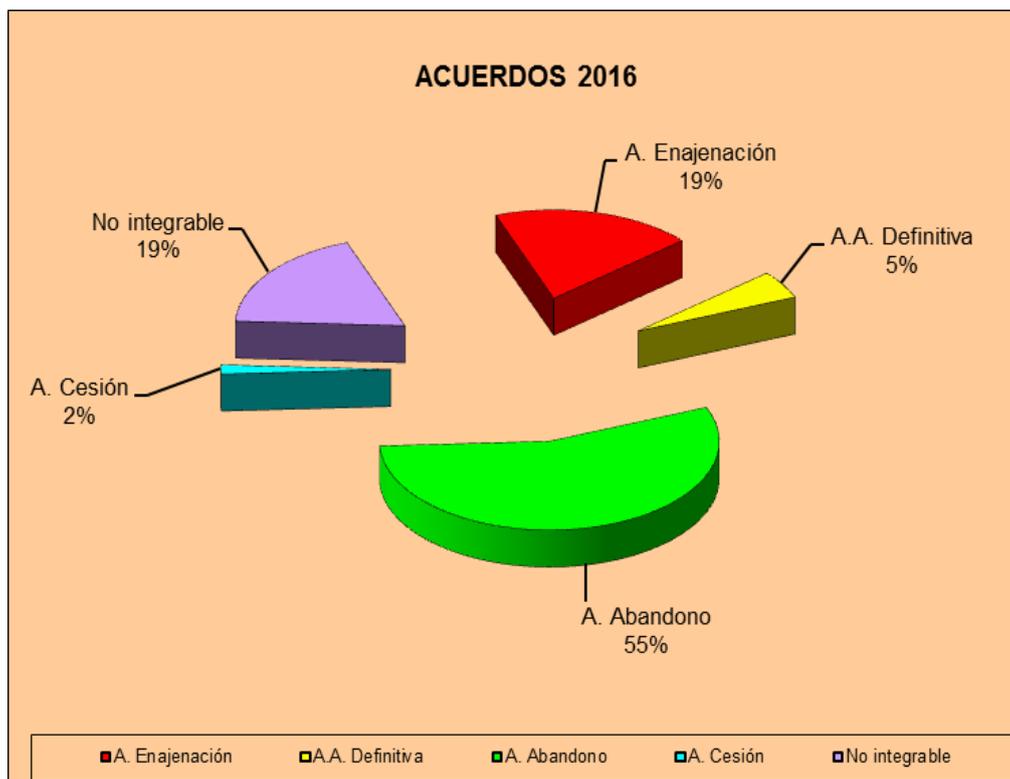
Por último, conviene destacar que el artículo 3.2, de la citada Ley 17/2003, también permite la adscripción definitiva de estos bienes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, a las policías autonómicas o al Servicio de Vigilancia Aduanera. Para ello será necesario que el órgano judicial haya autorizado su utilización provisional durante la tramitación del correspondiente procedimiento judicial.

No obstante, existen bienes adjudicados al Fondo por decomiso de los órganos judiciales sobre los que, o bien por resultar imposible o no rentable su integración en el Fondo, o bien por ser desconocido su paradero o no estar suficientemente definidas sus características en la sentencia, no puede adoptarse ninguna de las anteriores decisiones sobre su destino definitivo.

Respecto a estos bienes se lleva a cabo un acuerdo de “no integración”, amparado por la modificación llevada a cabo en el artículo 1 de la Ley 17/2003, por la disposición final quinta de la Ley 36/2014. Si bien, en caso de que posteriores actuaciones judiciales lo permitan, podrían integrarse posteriormente en el Fondo.

En el cuadro siguiente se recogen los acuerdos adoptados sobre bienes en los que ya ha concluido el procedimiento de acuerdo de destino y los que son calificados como no integrables. Tales acuerdos son adoptados, por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones o por el titular de la Delegación, en virtud de la Resolución de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba la delegación de diversas competencias de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones en su Presidente.

ACUERDOS 1996-2016						
	1996-2012	2013	2014	2015	2016	1996-2016
<b>A. Enajenación</b>	8.720	694	294	865	483	11.056
<b>A.A. Definitiva</b>	1.145	131	137	150	127	1.690
<b>A. Abandono</b>	12.740	1.341	972	1.288	1.390	17.731
<b>A. Cesión</b>	0	68	147	67	42	324
<b>Total A. Destino</b>	<b>22.605</b>	<b>2.234</b>	<b>1.550</b>	<b>2.370</b>	<b>2.042</b>	<b>30.801</b>
<b>No integrable</b>	2.591	472	298	525	474	4.360
<b>Total finalizado</b>	<b>25.196</b>	<b>2.706</b>	<b>1.848</b>	<b>2.895</b>	<b>2.516</b>	<b>35.161</b>



A continuación se analizan con mayor profundidad cada uno de los tipos de acuerdos.

### 2.3.1.- Enajenaciones

El artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, establece que, con carácter general, los bienes que se integren en el referido Fondo deberán ser enajenados. Para ello, y según establece el Real Decreto 846/1997, de 6 de junio, para la enajenación de estos bienes se utilizará el procedimiento de subasta pública o la adjudicación directa.

Conviene señalar que el procedimiento de enajenación de los bienes muebles tiene varias fases: tasación del bien, acuerdos de la Mesa sobre la aptitud para la enajenación por subasta o adjudicación directa, realización del procedimiento elegido y consecuente acuerdo de adjudicación de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones. Además de ello, con posterioridad es necesario llevar a cabo ciertos trámites: requerimiento del abono del precio, posible renuncia con adjudicación al segundo postor y la retirada efectiva del mismo del correspondiente depósito.

En el caso de la enajenación por subasta de bienes inmuebles, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas no cuenta con los medios materiales y humanos suficientes para llevar a cabo esta tarea, por lo que tiene que contar con apoyo externo. De hecho, salvo alguna excepción, tanto las tasaciones (que para estos bienes precisan de unos requisitos singulares), la obtención de los certificados de eficiencia energética, así como las subastas, se llevan a cabo por un medio propio de la Administración del Estado, SEGIPSA, mediante la suscripción de encomiendas al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo relevante durante la comercialización el desplazamiento a los lugares donde se encuentran ubicadas las fincas para enseñarlas, durante el periodo de exposición, a los interesados y el plan de divulgación y publicidad en los medios.

Una vez vendidos los inmuebles hay que proceder a la firma de las escrituras notariales, actividad en la que también colabora SEGIPSA, ingresar en el Tesoro Público los importes de las ventas y llevar a cabo nuevos trámites con las Administraciones y particulares en relación con los cambios de titularidad.

Los datos que aparecen en este apartado se refieren exclusivamente a los expedientes terminados definitivamente, por lo que no aparecen contabilizados aquellos casos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha decidido adjudicar el bien, pero queda pendiente alguno de estos trámites, como por ejemplo, el abono del precio de adjudicación.

En el cuadro siguiente se reflejan los bienes enajenados, distribuidos según las provincias en las que se encuentran depositados los bienes muebles y donde se encuentran localizados los inmuebles. No aparecen las provincias en las que no se han enajenado bienes.

BIENES ENAJENADOS EN 2016														
(Subastas y Enajenaciones Directas)														
Provincia	AERONAVES		EMBARCACIONES		INMUEBLES		JOYAS		OBJETOS		VEHÍCULOS		TOTAL	
	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor	Nº	Valor
Albacete											6	65.770,55	6	65.770,55
Alicante											7	19.573,55	7	19.573,55
Almería			4	38.128,00							20	127.516,00	24	165.644,00
Asturias											2	1.182,55	2	1.182,55
Badajoz											4	7.488,00	4	7.488,00
Balears, Illes			1	43.500,00							2	2.550,00	3	46.050,00
Bizkaia											1	1.750,00	1	1.750,00
Burgos											2	4.279,00	2	4.279,00
Cáceres											11	24.669,00	11	24.669,00
Cádiz	2	9.200,00	15	146.662,00							61	110.094,70	78	265.956,70
Cantabria											4	8.690,00	4	8.690,00
Ciudad Real											4	12.950,00	4	12.950,00
Córdoba											2	6.501,00	2	6.501,00
Coruña, A											1	15.500,00	1	15.500,00
Gipuzkoa											1	2.100,00	1	2.100,00
Girona											16	93.166,00	16	93.166,00
Granada											11	37.053,90	11	37.053,90
Guadalajara			1	3.150,00									1	3.150,00
Huelva			1	8.040,00							1	920,00	2	8.960,00
Huesca											8	11.675,20	8	11.675,20
Jaén											3	5.178,55	3	5.178,55
León											1	3.159,00	1	3.159,00
Lleida											4	56.950,00	4	56.950,00
Madrid											21	185.529,00	21	185.529,00
Málaga			5	48.618,00	3	15.553,00					48	168.518,25	56	232.689,25
Murcia			3	62.800,00	2	321.847,00					10	35.491,00	15	420.138,00
Navarra					1	37.764,00					2	3.959,00	3	41.723,00
Palmas, Las					3	31.233,74							3	31.233,74
Pontevedra					6	109.853,00					3	5.823,00	9	115.676,00
Rioja, La											1	813,00	1	813,00
Santa Cruz de Tenerife			1	7.800,00							4	24.006,00	5	31.806,00
Sevilla											3	18.300,00	3	18.300,00
Soria											1	1.358,00	1	1.358,00
Valencia											4	26.733,00	4	26.733,00
Valladolid											1	787,00	1	787,00
Ceuta			2	16.200,00							110	188.969,00	112	205.169,00
Melilla											53	63.378,36	53	63.378,36
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>9.200,00</b>	<b>33</b>	<b>374.898,00</b>	<b>15</b>	<b>516.250,74</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>433</b>	<b>1.342.381,61</b>	<b>483</b>	<b>2.242.730,35</b>

VALORES ENAJENACIÓN 2006 - 2016							
Año	Aeronaves	Embarca.	Inmuebles	Joyas	Objetos	Vehículos	Total
2006	0,00	582.117,55	2.508.615,48	113.854,08	7.142,20	893.853,42	4.105.582,73
2007	0,00	614.218,58	475.000,00	149.251,86	621,00	952.856,32	2.191.947,76
2008	0,00	292.127,00	16.059.125,69	182.431,40	13.304,55	810.884,53	17.357.873,17
2009	0,00	302.689,16	1.301.732,09	238.483,45	3.912,00	979.803,40	2.826.620,10
2010	0,00	218.600,25	711.998,68	144.478,02	601,00	920.659,58	1.996.337,53
2011	0,00	505.197,00	5.479.777,40	67.023,40	100,00	1.206.382,00	7.258.479,80
2012	0,00	493.766,79	958.078,23	30.833,34	6.049,04	804.424,88	2.293.152,28
2013	0,00	696.569,00	873.357,90	900,00	8.200,00	792.778,90	2.371.805,80
2014	0,00	202.378,99	2.247.577,28	2.950,00	0,00	494.124,02	2.947.030,29
2015	0,00	460.444,30	12.104.250,96	1.989.940,05	7.516,44	1.167.095,69	15.729.247,44
2016	9.200,00	374.898,00	516.250,74	0,00	0,00	1.342.381,61	2.242.730,35

Durante 2016, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha adoptado 483 acuerdos de enajenación, por subasta pública 156 y por enajenación directa 327, previo anuncio en la página web de la Delegación.

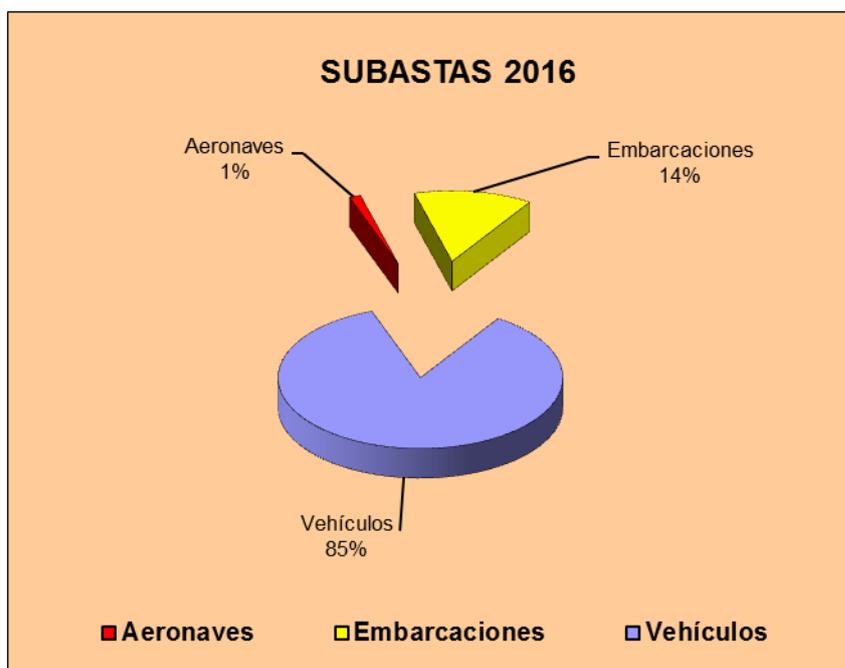
En 2016 no se han llevado a cabo subastas de inmuebles, debido a que en su mayoría han estado en proceso de regularización y depuración para su venta; con el propósito de celebrar alguna subasta en 2017, en función de las condiciones de venta y una vez regularizados. Respecto de las joyas, teniendo en cuenta que el depósito no supone ningún coste y que no existe deterioro, tampoco se han llevado a cabo enajenaciones al no tener un volumen suficiente para convocar un procedimiento de venta similar a 2015, por lo se esperará a contar con un mayor número de piezas para hacer una gestión más eficiente de este proceso.

#### 2.3.1.1.- Adjudicaciones en subasta pública

En el año 2016 se han emitido 156 acuerdos de adjudicación en subasta pública, a vehículos (133), a embarcaciones (21) y para aeronaves (2).

El valor de los bienes enajenados por subasta pública asciende a 1.202.882,20 euros. Como se ha señalado anteriormente no se ha celebrado en 2016 ninguna subasta de inmuebles, por las razones ya apuntadas, de ahí que los ingresos por este procedimiento sean inferiores a los de otros años.

<b>ACUERDOS DE ADJUDICACIÓN EN SUBASTA</b>						
<b>PERÍODO: 1996-2016</b>						
	<b>1996-2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996-2016</b>
<b>Aeronaves</b>	0	0	0	0	2	<b>2</b>
<b>Embarcaciones</b>	722	36	25	22	21	<b>826</b>
<b>Inmuebles</b>	98	0	27	37	0	<b>162</b>
<b>Joyas</b>	2.348	1	2	5	0	<b>2.356</b>
<b>Objetos</b>	217	0	0	0	0	<b>217</b>
<b>Vehículos</b>	3.034	123	148	110	133	<b>3.548</b>
<b>TOTAL ACUERDOS</b>	<b>6.419</b>	<b>160</b>	<b>202</b>	<b>174</b>	<b>156</b>	<b>7.111</b>
<b>VALOR</b>	<b>28.735.905,98</b>	<b>891.910,00</b>	<b>2.802.589,28</b>	<b>12.977.830,44</b>	<b>1.202.882,20</b>	<b>46.611.117,90</b>



De las subastas de bienes del Fondo realizadas en 2016, dos se llevaron a cabo por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y tres ha sido efectuadas por la Delegación de Economía y Hacienda de Cádiz, que actualmente es la única que colabora en la enajenación de bienes del Fondo.

<b>SUBASTAS CELEBRADAS EN 2016</b>		
<b>LUGAR CELEBRACION</b>	<b>FECHA</b>	<b>SUBASTA / BIENES</b>
<b>DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE CÁDIZ</b>	18/02/2016	Vehículos y Embarcaciones
	26/05/2016	Vehículos y Embarcaciones
	24/11/2016	Vehículos y Embarcaciones
<b>SubTOTAL Cádiz</b>	<b>3 Subastas</b>	
<b>DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS</b>	7/07/2016	Vehículos y embarcaciones, y aeronave
	17/11/2016	Vehículos y embarcaciones
<b>SubTOTAL PNsD</b>	<b>2 Subastas</b>	
<b>TOTAL SUBASTAS 2016</b>	<b>5 Subastas</b>	

### 2.3.1.2.- Enajenaciones directas

En el apartado 4 del artículo 17 del Reglamento del Fondo procedente de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, se prevé una serie de supuestos en los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones podrá recurrir a la enajenación directa de bienes del Fondo. Entre estos supuestos, la letra a) cuando el adquirente sea una Administración pública, organismo autónomo, ente público, o sociedad pública de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales; la letra c), contempla la enajenación directa, referida a aquéllos bienes que tras salir a subasta, se haya declarado desierta la segunda convocatoria y, en la letra e), cuando excepcionalmente la Mesa considere que es el procedimiento más aconsejable teniendo en cuenta el deterioro o escaso valor de los bienes y los elevados gastos de conservación.

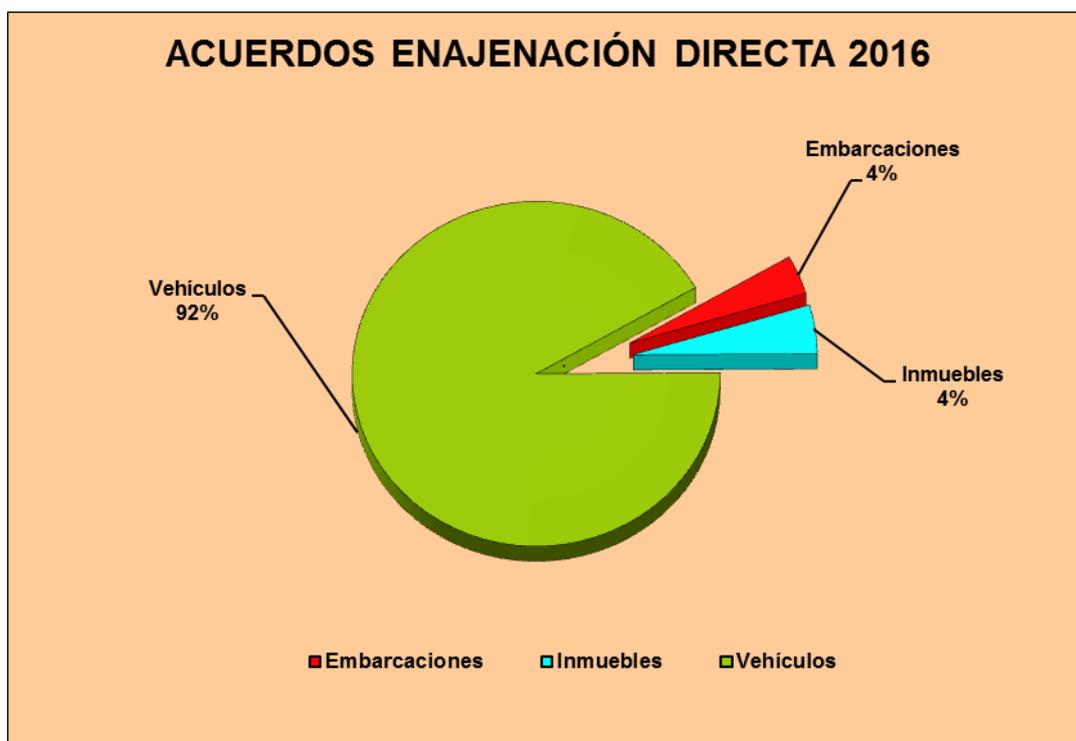
En este sentido, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, los bienes de escaso valor, bien por su naturaleza, obsolescencia o deterioro de los mismos, teniendo en cuenta los trámites y coste que llevaría el procedimiento de su venta por subasta; son vendidos, previa información y publicidad en la página web de la Delegación, con presentación de ofertas por escrito y adjudicados a la mejor oferta económica.

Esta modalidad simplifica el procedimiento y disminuye los tiempos y trámites de gestión, al propio tiempo que garantiza transparencia y concurrencia, priorizando la utilización de las subastas para aquellos bienes de más valor.

En el año 2016 han sido enajenados por esta vía 327 lotes de bienes, la mayoría de vehículos que han quedado desiertos en subastas o con escaso valor comercial.

Respecto de los inmuebles, dos de ellos se han enajenado a interesados con derecho de adquisición preferente y el resto son inmuebles que han quedado desiertos en diversos procedimientos de enajenación anteriores y su venta se ha publicado en la página web con presentación de ofertas por escrito.

ACUERDOS DE ENAJENACIÓN DIRECTA PERÍODO: 1996-2016						
	1996-2012	2013	2014	2015	2016	1996-2016
Embarcaciones	148	29	31	40	12	260
Inmuebles	12	5	0	3	15	35
Joyas	63	0	0	0	0	63
Objetos	485	159	0	5	0	649
Vehículos	1.577	291	61	643	300	2.872
<b>TOTAL ACUERDOS</b>	<b>2.285</b>	<b>484</b>	<b>92</b>	<b>691</b>	<b>327</b>	<b>3.879</b>
<b>VALOR</b>	<b>4.109.394,87</b>	<b>873.357,90</b>	<b>144.441,01</b>	<b>2.741.365,22</b>	<b>1.039.848,15</b>	<b>8.908.407,15</b>



### 2.3.2.- Adscripción definitiva

Como ya se ha señalado, el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite que las fuerzas y cuerpos encargados de la persecución y represión de delitos de narcotráfico y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, puedan solicitar a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la adscripción definitiva de los bienes incautados por delitos relacionados con el narcotráfico, que vinieran utilizando provisionalmente en virtud de resolución judicial. En estos supuestos, la Mesa autoriza dicha adscripción definitiva. En caso de no recibir dicha solicitud por parte de los órganos que los hubieran venido utilizando, la Mesa determinará lo que considere más oportuno respecto al destino del bien.

En el año 2016 se han emitido 127 acuerdos de adscripciones definitivas. La práctica totalidad de estas adscripciones han sido para el Cuerpo Nacional de Policía con 43 bienes adscritos, y a la Guardia Civil con 78.

En cuanto al tipo de bienes objeto de adscripción definitiva, se observa como los vehículos, como viene siendo habitual, representan la mayoría de los bienes adscritos por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (104, de un total de 127).

Para evaluar económicamente los bienes en adscripción definitiva y tal y como se aprecia en el cuadro siguiente, se da un valor a los bienes adscritos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que es el del precio de tasación en el momento de la adjudicación definitiva. De este modo, podría decirse que en el año 2016 se concedieron bienes en adscripción definitiva por un valor de 796.433,75 euros.

<b>ACUERDOS DE ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA</b>										
<b>PERÍODO: 2012-2016</b>										
<b>EMBARCACIONES</b>										
Uso del Bien	2012		2013		2014		2015		2016	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuerpo Policía	2	92.000,00	1	12.000,00	1	1.000,00	0	0,00	0	0,00
Cuerpo Guardia Civil	10	159.200,00	10	285.800,00	11	213.200,00	5	232.700,00	5	85.500,00
Otras policías	1	3.000,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	2	19.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>254.200,00</b>	<b>11</b>	<b>297.800,00</b>	<b>12</b>	<b>214.200,00</b>	<b>5</b>	<b>232.700,00</b>	<b>7</b>	<b>105.000,00</b>
<b>OBJETOS</b>										
Uso del Bien	2012		2013		2014		2015		2016	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuerpo Policía	10	3.850,00	20	7.564,00	21	7.625,00	14	2.884,50	8	2.125,00
DA Vigilancia Aduanera	1	150,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Cuerpo Guardia Civil	24	10.595,00	17	7.483,00	12	6.746,00	19	6.397,00	7	3.853,00
Otras policías	1	100,00	0	0,00	1	3,00	0	0,00	1	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>	<b>14.695,00</b>	<b>37</b>	<b>15.047,00</b>	<b>34</b>	<b>14.374,00</b>	<b>33</b>	<b>9.282,50</b>	<b>16</b>	<b>6.078,00</b>
<b>VEHÍCULOS</b>										
Uso del Bien	2012		2013		2014		2015		2016	
	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
Cuerpo Policía	39	293.320,97	32	205.850,00	32	144.645,00	38	252.070,00	35	240.390,00
Cuerpo Guardia Civil	70	540.107,00	50	358.471,00	54	329.264,00	68	456.831,00	66	440.904,75
Otras policías	24	100.950,00	1	3.000,00	5	46.500,00	3	9.000,00	3	4.060,00
<b>TOTAL</b>	<b>133</b>	<b>934.378,97</b>	<b>83</b>	<b>567.321,00</b>	<b>91</b>	<b>520.409,00</b>	<b>109</b>	<b>717.901,00</b>	<b>104</b>	<b>685.355,75</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>182</b>	<b>1.203.273,97</b>	<b>131</b>	<b>880.168,00</b>	<b>137</b>	<b>748.983,00</b>	<b>147</b>	<b>959.883,50</b>	<b>127</b>	<b>796.433,75</b>

### 2.3.3.- Cesiones

En el año 2016 las cesiones de bienes a beneficiarios del Fondo para los fines propios del mismo han sido las siguientes:

<b>ACUERDOS DE CESION 2016</b>		
	<b>CANTIDAD</b>	<b>IMPORTES €</b>
<b>VEHICULOS</b>		
Cuerpo Nacional de Policía	1	5.000,00
Cuerpo Guardia Civil	7	60.960,00
Otros	14	52.703,00
<b>TOTAL</b>	<b>22</b>	<b>118.663,00</b>
<b>EMBARCACIONES</b>		
Otros	9	83.200,00
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>83.200,00</b>
<b>OBJETOS</b>		
Cuerpo Nacional de Policía	2	400,00
Cuerpo Guardia Civil	6	1.950,00
Otros	3	400,00
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>2.750,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>42</b>	<b>204.613,00</b>

Como en el caso de las adscripciones definitivas, el importe estimado se realiza conforme al valor de tasación en el momento de formalizar el acuerdo de cesión.

### 2.3.4.- Abandonos

Como ya se ha señalado, el artículo 4 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, permite, de forma motivada, que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acuerde el abandono de un determinado bien. Las causas suelen referirse al escaso valor de los bienes (bien sea por su absoluta carencia de valor de mercado, bien por su muy deficiente estado de conservación) o por unos elevados gastos de mantenimiento y administración asociados a los mismos que hace ineficiente esperar a su enajenación. De igual forma, también se abandonan aquellos bienes respecto de los cuales no resulte procedente su enajenación, es el caso de los equipos informáticos y teléfonos móviles, cuya venta podría vulnerar la normativa sobre la protección de datos y cuyo valor real es muy escaso dada la variabilidad del mercado de nuevas tecnologías.

En 2016 se han gestionado más de 1.000 expedientes que contenían bienes del tipo "objetos" sin valor en el mercado. El número de vehículos que se han abandonado ha disminuido en casi un tercio respecto de 2015.

<b>ACUERDOS DE ABANDONO POR AÑO Y TIPO DE DECOMISO</b>						
<b>PERÍODO: 1996-2016</b>						
	<b>1996-2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996-2016</b>
<b>Embarcaciones</b>	455	58	59	53	35	<b>660</b>
<b>Joyas</b>	625	0	0	0	0	<b>625</b>
<b>Objetos</b>	7.924	792	615	880	1.094	<b>11.305</b>
<b>Vehículos</b>	3.736	491	298	355	261	<b>5.141</b>
<b>TOTAL</b>	<b>12.740</b>	<b>1.341</b>	<b>972</b>	<b>1.288</b>	<b>1.390</b>	<b>17.731</b>

### 2.3.5.- Bienes no integrables

La experiencia acumulada en la gestión de los bienes del Fondo regulado por la Ley 17/2003, viene a demostrar que existen bienes adjudicados por decomiso de los órganos judiciales que resultan ser de imposible integración en el mismo o cuya integración conllevaría rendimientos negativos para el propio Fondo, en el supuesto que se llevara a efecto su realización.

Esta situación, puede darse por la existencia de diversas circunstancias:

- Bienes de imposible integración:
  - En el caso de los inmuebles adjudicados al Fondo se dan, en ocasiones, determinadas circunstancias que impiden llevar a cabo el mandato judicial tales como la existencia de cargas (habitualmente hipotecas) inscritas en el Registro de la Propiedad y cuya ejecución se ha iniciado antes de integrarse el bien el Fondo; la imposibilidad de localización física o registral del inmueble adjudicado y, por tanto, de inscripción a nombre del Estado y adscrito a los fines de la Ley 17/2003 o la denegación de aquella por el Registro de la Propiedad por constar inscrito el inmueble a nombre de terceras personas no condenadas en el procedimiento judicial.
  - También en el caso de los bienes muebles adjudicados al Fondo se producen situaciones que no permiten dar cumplimiento al requerimiento del órgano judicial tales como que la propiedad está a nombre de terceras personas (por ejemplo, por existir una reserva de dominio en favor de tercero) o que el bien no puede ser localizado.
- Bienes cuya integración conllevaría rendimientos negativos: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 17/2003, parece desprenderse que, el espíritu de esta Ley está encaminado a obtener el mayor rendimiento de los bienes adjudicados al Fondo. Es por ello, que resulta aconsejable arbitrar soluciones que permitan, con carácter previo a la integración de bienes en el Fondo, declarar su no idoneidad para integrarse en el mismo cuando las cargas que soportan en el momento en que se produce su adjudicación sean superiores al beneficio esperado con su venta.

En todos estos casos, se trata, por lo tanto, de poder atribuir a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones la potestad de no proceder a la integración en el Fondo de aquellos bienes que, por alguna de las circunstancias indicadas, no van a poder formar parte de aquel o no van a suponer ningún ingreso en el Fondo y sí gastos de gestión de los mismos.

Esta situación tiene regulación legal en el Título I de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y, a raíz de la modificación de la Ley 17/2003 (operada en virtud de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015), fue recogida en una nueva redacción dada al artículo 1.2 *in fine* del siguiente tenor literal: “No serán objeto de integración aquellos bienes en los que no sea posible su inscripción registral o su localización, ni aquellos inmuebles cuyas circunstancias no permitan asegurar la rentabilidad del comiso”

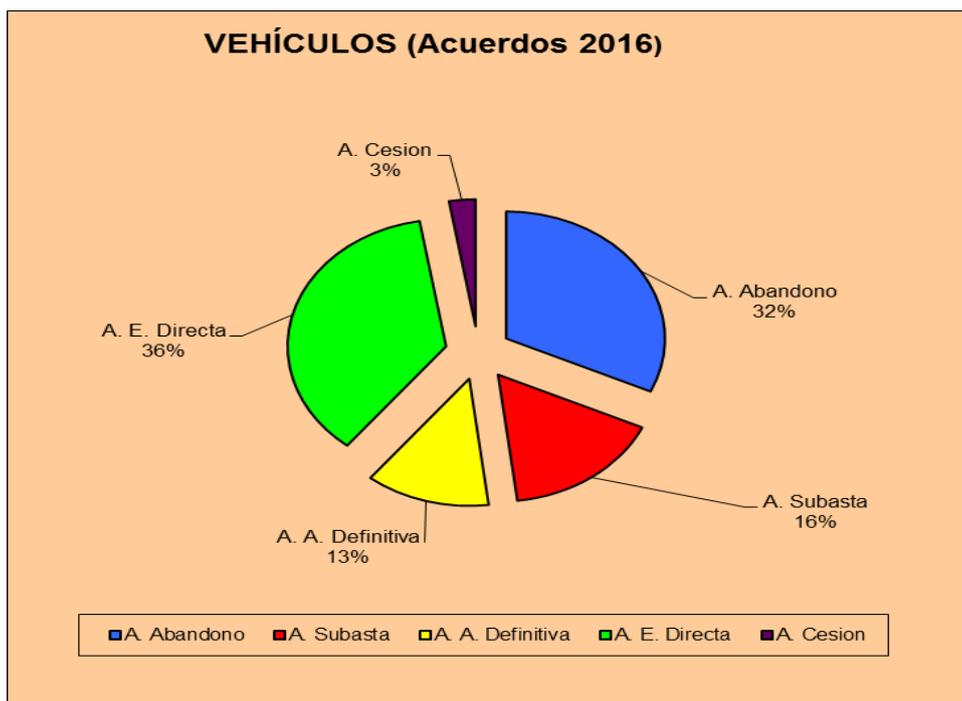
En 2016 se ha acordado el estado de “no integrable” de 474 decomisos. Estos bienes serían integrados en el Fondo, en su caso, si las actuaciones judiciales permiten su localización y decisión sobre su destino.

<b>DECOMISOS NO INTEGRABLES POR AÑO INGRESO EN EL FONDO</b>						
	<b>1996- 2012</b>	<b>2013</b>	<b>2014</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>1996- 2016</b>
<b>Total Decomisos</b>	27.541	2.391	2.013	1.870	2.020	<b>35.838</b>
<b>No Integrables</b>	2.566	472	293	525	474	<b>4.330</b>

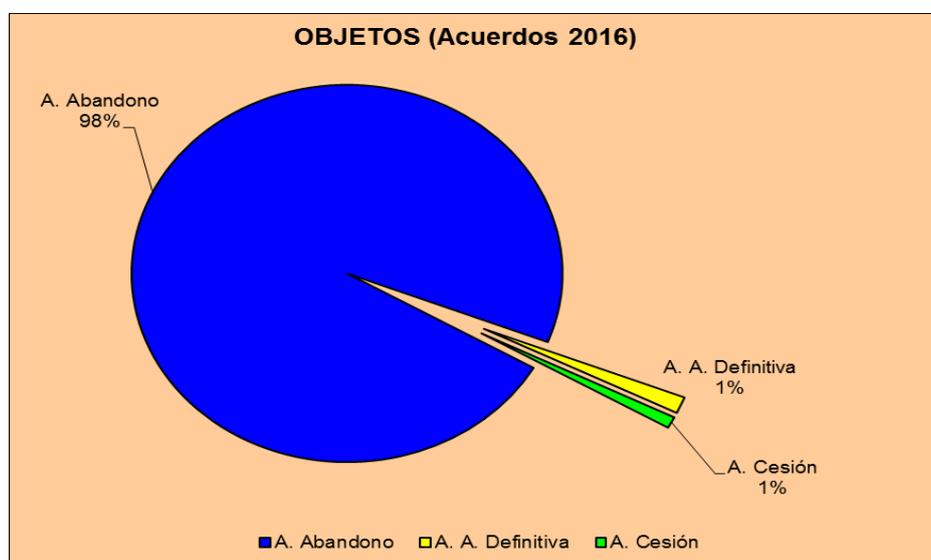
### 2.3.6.- Análisis de los acuerdos según el tipo de bien decomisado

Para completar la visión proporcionada por los apartados anteriores, es necesario considerar el destino que se ha dado a cada tipo de bien según sea vehículo, embarcación, joya, inmueble u objeto:

- En cuanto a los vehículos, de los 820 acuerdos de destino, un 52 % han sido de enajenación ya sea por subasta o por adjudicación directa. Asimismo, se han adscrito un 13% de estos vehículos, principalmente a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se han cedido un 3% de estos bienes y el 32% han sido abandonados por diversas causas: bien por el deterioro que hace inviable su enajenación al carecer de valor de mercado, o porque los gastos de depósito y custodia son superiores al valor de tasación, o porque están afectados de embargos o reservas de dominio que, igualmente, superan el valor de la tasación, o que han quedado desiertos en varios procesos de enajenación o, incluso, porque tienen difícil salida en el mercado nacional (como es el caso de los vehículos extranjeros sin documentación ni contraseña de homologación).

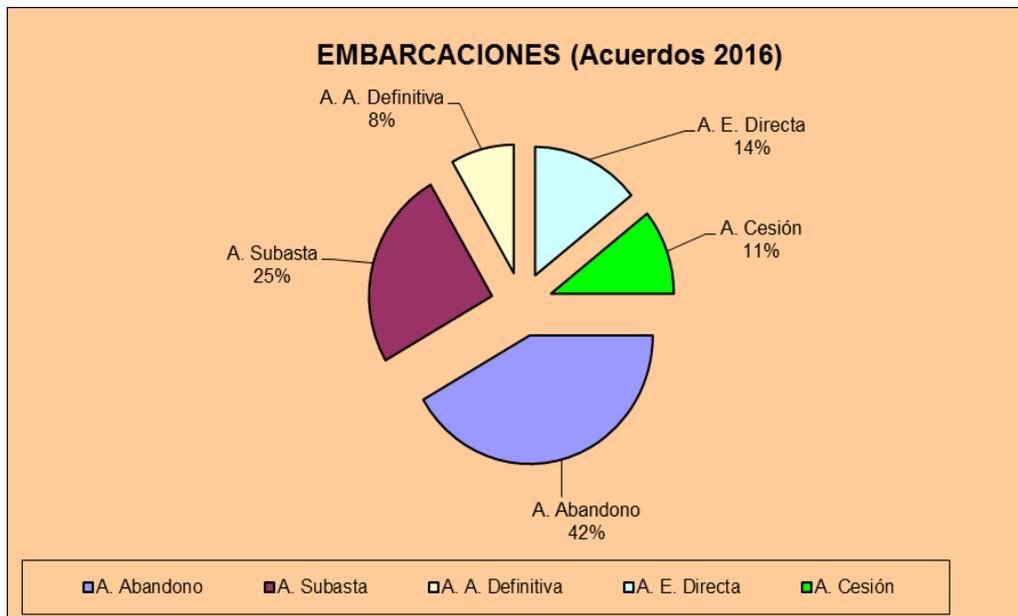


- Los objetos, dadas sus características (habitualmente, son bienes que se encuentran fuera del mercado o que tienen muy escaso valor) y considerable deterioro, suelen ser abandonados en gran proporción. De esta forma, en 2016 se observa como, de un total de 1.121 acuerdos de destino, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones ha acordado el abandono de 1.094 (teléfonos móviles, ropa, enseres de hogar, material de manipulación de drogas, bisutería y baratijas, quincalla, etc.). Hay que significar que, como se ha indicado, todos los teléfonos móviles se abandonan y destruyen y que este tipo de bienes constituye más de la mitad de los clasificados como “objetos”. Se ha acordado la adscripción definitiva de 16 y la cesión de 11.



- En cuanto a las embarcaciones, hay que destacar que, aunque, en general, su valor de enajenación es más elevado que el de otro tipo de bienes, también lo son los gastos de custodia, conservación y tasación. En 2016 se ha procedido a dar destino a 84 embarcaciones, se han vendido 33, se han adscrito 7, se han cedido 9 y se han abandonado 35, sin valor comercial de mercado.

En este tipo de bienes se encuentran las denominadas embarcaciones semirrígidas de alta velocidad, que según un informe elaborado por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, no deben subastarse al ser susceptibles de ser empleadas nuevamente para el ejercicio de actividades ilícitas y no tener las características para poder ser consideradas embarcaciones de recreo



- Respecto de los inmuebles, en el año 2016 la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas ha convocado tres procedimientos de enajenación mediante presentación de ofertas por escrito, por cuya venta se han obtenido un total de 516.250,74 euros. Trece inmuebles se han enajenado por este procedimiento y dos se han enajenado por derecho de adquisición preferente.

Asimismo, se han ingresado 16.403,77 euros en concepto de arrendamiento de inmuebles que han sido adjudicados al Fondo con contratos en vigor.

Hay que destacar que no se han podido integrar en el Fondo 74 inmuebles, que, en principio, los órganos judiciales han decomisado y adscrito al Fondo. Las causas de la no integración de bienes inmuebles se describen más detalladamente en el punto 5.1 del presente informe.

### 3. DISTRIBUCION DE LAS CANTIDADES DEL FONDO

#### 3.1.- Actuaciones presupuestarias

Como establece el artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los recursos del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, *“se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en la ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*. De esta forma, el artículo 5 de la referida Ley establece que estos recursos *“generarán crédito en el concepto que, para la aplicación del Fondo, figure dotado en el presupuesto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas”*, lo que se lleva a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En atención a lo anteriormente expuesto, durante 2016 se han tramitado cinco generaciones de crédito en el concepto 26.18.231A.227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, denominado *“para actividades de prevención, investigación, persecución y represión de los delitos relacionados con el tráfico de drogas y demás fines a que se refiere la Ley 17/2003, de 29 de mayo”*. En la primera de estas modificaciones de crédito, se generó una cantidad de 10.234.471,62 euros, en la segunda 2.946.005,28 euros, en la tercera 14.496.700,57 euros, en la cuarta 6.110.790,32 y en la quinta 45.771,30 euros.

El total generado en 2016 en la mencionada aplicación presupuestaria asciende, por tanto, a 33.833.739,09 euros, que proceden: de las cantidades ingresadas en el Tesoro Público como consecuencia de la enajenación de bienes del Fondo tanto por subasta como por enajenación directa, de las cantidades líquidas decomisadas directamente por los órganos judiciales e ingresadas en una cuenta del Banco de Santander cuyo titular es el Ministerio de Justicia, así como de los intereses generados por estas últimas, de los ingresos derivados de la renta de alquiler de inmuebles que han sido adjudicados al Fondo con esta situación y de la aportación anual de Adegas Condese de Albarei por el compromiso contraído con la adquisición del Pazo Bayón.

Hay que advertir que las cantidades generadas en cada año no tienen porqué coincidir con las ingresadas en el Tesoro en el mismo año ( bien procedan de decomisos de cantidades líquidas como de la venta de bienes) pues, debido al procedimiento a seguir en los trámites de las modificaciones presupuestarias, habitualmente las ingresadas en el último trimestre se generan en el año siguiente.

Aparte de las generaciones de crédito efectuadas durante 2016, hay que señalar que la Disposición adicional cuarta de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, prevé que *“el importe del crédito no utilizado al fin de cada ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente al Fondo (...) se incorporará al presupuesto de gastos del ejercicio inmediato siguiente por acuerdo del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas”*. En cumplimiento de esta previsión,

se incorporaron 14.621.563,22 euros al concepto 227.11 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas en 2016, procedente del remanente no utilizado en 2015.

Hay que tener en cuenta que, dada la procedencia de los ingresos del Fondo regulado por la Ley 17/2003, la cuantía disponible para su distribución no puede preverse de un año para otro, por lo que, para permitir una planificación anual racional del gasto, es necesario reservar en cada ejercicio económico buena parte del dinero generado y, de este modo realizar una distribución relativamente estable en ejercicios sucesivos. Por ello no se distribuyen en cada año gran parte de las cantidades generadas en el mismo, evitando el riesgo de que en el siguiente no se cuente con crédito suficiente para mantener una distribución equilibrada.

### 3.2.- Criterios de distribución

Atendiendo al artículo 1.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, los recursos de este Fondo, *“se aplicarán al presupuesto de ingresos del Estado para su ulterior distribución en los términos previstos en esta ley y en sus normas reglamentarias de desarrollo”*.

Para la distribución de las cantidades del Fondo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones tiene en cuenta las pautas marcadas por la Ley 17/2003, de 29 de mayo y los criterios aprobados con carácter anual por el Consejo de Ministros para efectuar dicha distribución, que en el año 2016, lo fueron por Acuerdo de 11 de diciembre de 2015.

El artículo 2 de la citada Ley 17/2003, establece los fines a los que se destinarán los recursos del Fondo, que serán, la prevención de toxicomanías y la asistencia e inserción social y laboral de los drogodependientes (reducción de la demanda) las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión del tráfico ilegal de drogas y otros delitos relacionados (control de la oferta) y, por último, la cooperación internacional en la materia. Asimismo, el artículo 3 enumera quienes podrán ser los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo, sin que en ningún caso otra persona o entidad pueda convertirse en beneficiaria directa de los mismos.

De igual forma, el artículo 3.3 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, garantiza un porcentaje que en todo caso deberá destinarse a la prevención y a la atención de las personas drogodependientes, ya que prevé que, de los recursos del Fondo que no sean objeto de adscripción definitiva, *“se destinará al menos un cincuenta por ciento a la realización de programas de prevención de las toxicomanías la asistencia de drogodependientes e inserción social y laboral de éstos”*. De hecho en este año ha sido del 67,61%.

### 3.3.- Distribución de las cantidades líquidas entre los beneficiarios del Fondo

Como prevé el artículo 6.2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones será el órgano competente para distribuir los caudales líquidos del Fondo entre los beneficiarios del mismo, enumerados en el artículo 3.1. Según indica el apartado 2 del artículo 6, esta distribución debe realizarse conforme a los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros a iniciativa de dicha Mesa. Como se ha señalado anteriormente para el año 2016 estos criterios fueron aprobados en el Consejo de Ministros celebrado el 11 de diciembre de 2015.

En virtud de esta regulación, la Mesa acordó la distribución de 26.270.000 de euros. Asimismo, y en virtud de lo establecido por la Disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de Mayo, la Mesa también acordó destinar 1.500.000 euros para los gastos de gestión y administración del Fondo.

En cuanto a la cantidad distribuida entre los beneficiarios del Fondo, el 67,61 % de los recursos distribuidos se han destinado a la reducción de la demanda, con una asignación de 17.760.000 euros. El 32,39 % restante, que asciende a 8.510.000 euros, se ha destinado a actuaciones encaminadas al control de la oferta.

<b>DISTRIBUCIÓN CONTROL DEMANDA</b>								
	<b>2013</b>		<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>CCAA</b>	8.486.262,36	32,52	8.625.000,00	33,20	8.700.000,00	33,08	8.500.000,00	32,36
<b>CORPS. LOCALES</b>	4.500.000,00	17,24	4.500.000,00	17,31	4.500.000,00	17,11	4.400.000,00	16,75
<b>ONG's</b>	3.000.000,00	11,49	3.125.000,00	12,02	3.200.000,00	12,16	3.100.000,00	11,80
<b>FEMP</b>	300.000,00	1,15	345.495,00	1,32	345.500,00	1,31	320.000,00	1,22
<b>DGPND</b>	1.580.000,00	6,05	1.155.000,00	4,45	1.355.000,00	5,15	1.290.000,00	4,91
<b>ORGS. INTERNAC.</b>	0,00	0,00	100.000,00	0,38	150.000,00	0,57	150.000,00	0,57
<b>TOTAL</b>	<b>17.866.262,36</b>	<b>68,45</b>	<b>17.850.495,00</b>	<b>68,68</b>	<b>18.250.500,00</b>	<b>69,38</b>	<b>17.760.000,00</b>	<b>67,61</b>

<b>DISTRIBUCIÓN CONTROL OFERTA</b>								
	<b>2013</b>		<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
CITCO	700.000,00	2,68	700.000,00	2,69	700.000,00	2,66	800.000,00	3,05
CUERPO NACIONAL DE POLICIA	2.500.000,00	9,58	2.500.000,00	9,62	2.300.000,00	8,74	2.500.000,00	9,51
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	2.500.000,00	9,58	2.500.000,00	9,62	2.300.000,00	8,74	2.500.000,00	9,51
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	625.000,00	2,39	625.000,00	2,41	640.000,00	2,43	640.000,00	2,44
M. DEFENSA (Convenio Defensa-Interior)	725.000,00	2,78	775.000,00	2,98	975.000,00	3,71	975.000,00	3,72
<b>TOTAL MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>7.050.000,00</b>	<b>27,01</b>	<b>7.100.000,00</b>	<b>27,32</b>	<b>6.915.000,00</b>	<b>26,28</b>	<b>7.415.000,00</b>	<b>28,23</b>
<b>AEAT (ADUANAS)</b>	800.000,00	3,07	826.350,00	3,18	826.350,00	3,14	800.000,00	3,05
<b>FISCALIA ESPECIAL ANTIDROGA</b>	80.737,64	0,31	48.197,00	0,19	68.757,00	0,26	65.000,00	0,25
<b>INSTITUT NACIONAL TOXICOLOGIA Y CC.FF</b>	128.000,00	0,49	164.958,00	0,63	160.000,00	0,62	150.000,00	0,56
<b>SECRETARIA ESTADO AA.PP</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	84.700,00	0,32	80.000,00	0,30
<b>SEPBLAC</b>	175.000,00	0,67	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.233.737,64</b>	<b>31,55</b>	<b>8.139.505,00</b>	<b>31,32</b>	<b>8.054.807,00</b>	<b>30,62</b>	<b>8.510.000,00</b>	<b>32,39</b>

<b>DISTRIBUCIÓN CONFORME AL ART. 3.3 DE LA LEY 17/2003</b>								
	<b>2013</b>		<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>C. DEMANDA</b>	17.866.262,36	68,45	17.850.495,00	68,68	18.250.500,00	69,38	17.760.000,00	67,61
<b>C. OFERTA</b>	8.233.737,64	31,55	8.139.505,00	31,32	8.054.807,00	30,62	8.510.000,00	32,39
<b>TOTAL</b>	<b>26.100.000,00</b>	<b>100</b>	<b>25.990.000,00</b>	<b>100</b>	<b>26.305.307,00</b>	<b>100</b>	<b>26.270.000,00</b>	<b>100</b>

<b>CANTIDADES TOTALES DISTRIBUIDAS</b>								
	<b>2013</b>		<b>2014</b>		<b>2015</b>		<b>2016</b>	
	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
<b>C. DEMANDA</b>	17.866.262,36	64,97	17.850.495,00	64,70	18.250.500,00	63,80	17.760.000,00	63,95
<b>C. OFERTA</b>	8.233.737,64	29,94	8.139.505,00	29,50	8.054.807,00	28,15	8.510.000,00	30,65
<b>GESTIÓN FONDO</b>	1.400.000,00	5,09	1.600.000,00	5,80	2.300.000,00	8,05	1.500.000,00	5,40
<b>TOTAL</b>	<b>27.500.000,00</b>	<b>100</b>	<b>27.590.000,00</b>	<b>100</b>	<b>28.605.307,00</b>	<b>100</b>	<b>27.770.000,00</b>	<b>100</b>

Además de los datos que se indican en esta distribución, debe tenerse en cuenta que los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, encargados de la persecución de delitos de narcotráfico han recibido bienes en adscripción definitiva en 2016, por importe de 796.433,75 euros y en cesión de 204.613 euros.

Con el objeto de aportar una visión más detallada de la concreta distribución de las cantidades en el año 2016, se expone a continuación un análisis desagregado por sujetos beneficiarios de las ayudas, distinguiendo su actuación en los diferentes ámbitos a los que van destinadas estas ayudas: la reducción de la demanda y el control de la oferta de drogas.

## **CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DE LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

### **A) Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.**

1.290.000 euros, para la financiación de los siguientes proyectos: a) Aplicaciones informáticas (100.000 euros); b) Encuestas y trabajos técnicos relacionados con la reducción de la demanda (700.000 euros); c) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias (450.000 €); d) Actuaciones relacionadas con la ejecución del Plan de Acción 2013-2016 (40.000€). Como consecuencia de los plazos de ejecución del presupuesto dispuestos por la Orden HAP/1169/2016, de cierre del ejercicio presupuestario, se ha incrementado a 600.000 euros la financiación de los proyectos de investigación y se han reintegrado al Fondo los 350.000 euros que no han podido ser ejecutados.

### **B) Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias.**

320.000 euros para la financiación del programa destinado a seguir potenciando la implantación de Planes municipales contra la droga y el desarrollo de actividades en pequeños municipios. Para ello, se celebró el correspondiente Convenio Específico para 2016 en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración firmado entre la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

C) Comunidades Autónomas.

8.500.000 euros, para financiar los programas de los planes autonómicos de Drogas, de acuerdo con los criterios de distribución aprobados por el Consejo de Ministros para 2016. Para su distribución, se suscribieron Convenios específicos con cada una de las Comunidades y Ciudades Autónomas, en desarrollo del Protocolo General de Colaboración firmado en 1999, para la financiación de los programas que aprueba la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

Una vez analizadas por técnicos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las solicitudes presentadas por las CC.AA. y las Ciudades de Ceuta y Melilla, se realizó una propuesta de distribución que fue aprobada por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones con fecha 28 de marzo.

D) Corporaciones Locales.

4.400.000 euros para ayudas económicas a las Corporaciones Locales, destinadas a la cofinanciación de programas dentro de los planes municipales de drogas.

No obstante, como consecuencia de la anticipación de los plazos habituales para la ejecución presupuestaria según la Orden HAP/1169/2016, la convocatoria de estas ayudas no ha podido tramitarse, si bien se ha reintegrado al Fondo el citado importe asignado y cuya generación se llevará a cabo en 2017.

E) Entidades privadas sin fines de lucro

3.100.000 euros para la financiación de programas sobre drogodependencias que realizan entidades privadas sin fines de lucro de ámbito estatal.

Estas ayudas fueron distribuidas siguiendo el proceso de convocatoria pública, mediante Resolución de 19 de abril, de la Secretaria de Estado de Servicios Sociales e Igualdad (B.O.E 30 de abril).

F) Cooperación Internacional.

150.000 euros para la financiación de proyectos de Cooperación Internacional.

Sin embargo dichos proyectos, al no haber obtenido el expediente gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación la autorización del Consejo de Ministros, no han podido ser financiados. Esta cantidad también ha sido reintegrada al Fondo y se generará en 2017.

## **CANTIDADES DISTRIBUIDAS EN EL ÁMBITO DEL CONTROL DE LA OFERTA**

### A) Ministerio del Interior

- Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado: 800.000 euros: 600.000 euros para sufragar apoyo logístico y material en operaciones coordinadas por el CITCO y apoyo al transporte y destrucción de drogas y 200.000 euros para sufragar actividades de formación destinadas a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad
- Convenio Ministerios del Interior y Defensa: 975.000 euros para financiar operaciones contra el tráfico de drogas en colaboración con el Ministerio de Defensa, en virtud del Acuerdo Interdepartamental, de 14 de febrero de 2006, suscrito por los Ministerios de Defensa e Interior, en el ámbito de la lucha contra el tráfico ilícito de drogas.
- Dirección General de la Policía: 2.500.000 euros, para la adquisición de material y equipos con destino a la Comisaría General de Policía Científica y Unidades Operativas.
- Dirección General de la Guardia Civil: 2.500.000 euros, para la adquisición de material y equipos con destino a la Policía Judicial, Jefatura Fiscal y Unidades Operativas.
- Instituciones Penitenciarias: 640.000 euros, para financiar la adquisición de material destinado a detectar y evitar la introducción de sustancias estupefacientes en Centros Penitenciarios.

Como ha ocurrido con otras asignaciones, el Ministerio del Interior no ha podido ejecutar la totalidad del importe concedido como consecuencia de los plazos de ejecución dispuestos en la Orden de cierre del ejercicio presupuestario, habiendo quedado un remanente de 4.785.150,93 euros que no ha podido ser reintegrado al Fondo.

- ### B) Fiscalía Especial Antidroga: 65.000 euros; para actividades de desarrollo de las dos Juntas Generales de Fiscales, gastos de funcionamiento de la red de Fiscales Antidroga de Iberoamérica; gastos relativos a la actividad de control de contenedores y para adquisición de material informático.

- C) Agencia Estatal de Administración Tributaria: A este Centro Directivo se encuentra adscrita la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera a través del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales: 800.000 euros, para apoyar la adquisición de cámaras de visión de térmica.
  
- D) Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses: 150.000 euros para la adquisición de equipamiento tecnológico para la realización de análisis y pruebas técnicas para la investigación de sustancias incautadas en operaciones contra el narcotráfico.
  
- E) Secretaría de Estado de Administraciones Públicas: 80.000 euros para la adquisición de máquinas de almacenamiento de plantas de marihuana.

## **GASTOS DE GESTION DEL FONDO**

Como prevé la disposición adicional primera de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los gastos derivados de la gestión y administración del Fondo (pago de los gastos de depósito, de subastas, de tasación, anuncios en el B.O.E. y en periódicos de tirada nacional, gastos asociados a la titularidad de los inmuebles, etc.), serán satisfechos con cargo a los recursos del mismo. Para ello, en el presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) existe la aplicación 26.18.231A.227.12, denominada "*para toda clase de gastos derivados de la gestión y administración del Fondo de bienes decomisados creados por Ley 17/2003, de 29 de mayo*". Para atender este tipo de gastos la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó destinar en 2016 un total de 1.500.000 euros, si bien el gasto ha sido de 1.212.010 euros cuya diferencia queda como remanente que se incorporará en 2017.

## 3. 4.- Estado de ejecución

La ejecución efectiva de las cantidades asignadas ha sido la reflejada en el siguiente cuadro:

DESTINATARIOS	CANTIDADES DISTRIBUIDAS	CANTIDADES EJECUTADAS
CENTRO DE INTELIGENCIA CONTRA EL TERRORISMO Y EL CRIMEN ORGANIZADO	800.000,00	229.672,92(*)
CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL	2.500.000,00	568.908,34(*)
CUERPO NACIONAL DE POLICÍA	2.500.000,00	582.296,10(*)
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS	640.000,00	640.000,00
MINISTERIO DEFENSA (Convenio Interior-Defensa)	975.000,00	608.971,71(*)
FISCALÍA ESPECIAL ANTIDROGA	65.000,00	31.122,98,00
AGENCIA TRIBUTARIA (VIGILANCIA ADUANERA)	800.000,00	800.000,00
CC. AA.	8.500.000,00	8.146.000,00
CORPORACIONES LOCALES	4.400.000,00	0,00(**)
FEMP	320.000,00	320.000,00
ONGs	3.100.000,00	3.100.000,00
DGPNSD	1.290.000,00	940.000,00(**)
COOPERACION INTERNACIONAL	150.000,00	0,00(**)
MINISTERIO DE JUSTICIA(INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA Y CIENCIAS FORENSES)	150.000,00	150.000,00
SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	80.000,00	80.000,00
GESTIÓN FONDO	1.500.000,00	1.212.010,00 (***)
<b>TOTAL</b>	<b>27.770.000,00</b>	<b>17.408.982,05</b>

(\*) Por imposibilidad de gestionar en plazo los procedimientos abiertos para la adquisición de material como consecuencia de la Orden 1169/2016, de 4 de julio del MHAP, regulando las operaciones de cierre del ejercicio 2016. El importe no ejecutado no ha podido reintegrarse al Fondo

(\*\* )Por imposibilidad de gestionar en plazo los procedimientos para los fines asignados como consecuencia de la Orden 1169/2016, de 4 de julio del MHAP, regulando las operaciones de cierre del ejercicio 2016. El importe no ejecutado se ha reintegrado al Fondo y se generará en 2017.

(\*\*\*) La diferencia queda como remanente del concepto 227.12 y se incorpora al ejercicio 2017

## 4. RESUMEN DE LA ACTIVIDAD DEL FONDO EN 2016

En 2016 la gestión del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, ha continuado las pautas de años anteriores, ajustándose a la Ley 17/2003, de 29 de mayo, con la modificación realizada en la misma por la disposición final quinta de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.

Se resumen a continuación los datos más significativos del análisis precedente.

En el año 2016 se comunicaron a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, 2.115 sentencias judiciales firmes y 2.023 decomisos de bienes materiales. Los decomisos por tipo de bienes han sido: 845 vehículos, 668 objetos, 79 joyas, 124 embarcaciones, 304 inmuebles y 3 varios que se refieren a semovientes. El número de decomisos de cantidades líquidas ha sido de 4.112.

Se adoptaron 2.516 acuerdos sobre el destino de los bienes del Fondo. De ellos 1.390 (55 %) son acuerdos de abandono de bienes que han quedado sin ofertas en los procedimientos de enajenación o cuyo valor de mercado es ínfimo. El 19 % han sido acuerdos sobre enajenaciones (483): por adjudicación en subasta pública 156 acuerdos (32 % del total de las enajenaciones) y 327 acuerdos de enajenación directa (68 % del total de las ventas). Los bienes adscritos con carácter definitivo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad representan un 5 % (127 acuerdos). Ha habido 42 cesiones (2 %) para beneficiarios del Fondo. Finalmente, un 19 % de los bienes se declaró no integrable por la Mesa (474 acuerdos).

En cuanto a los recursos ingresados en el Fondo a lo largo de 2016, 26.220.688,32 euros fueron ingresados directamente desde los juzgados, como consecuencia de decomisos en efectivo y los intereses generados. Procedentes de los procesos de enajenación se ingresaron 2.242.730,35 euros, de las rentas de alquileres 16.403,77 euros y por los procedentes de la aportación de la sociedad Adegas Condés de Albarei, en concepto del compromiso adquirido por la compra del Pazo Bayón 12.937,60 euros. El total de ingresos asciende, por tanto a 28.492.760,04 euros a los que hay que restar 259.792,44 euros correspondientes a la devolución a los órganos judiciales, lo que supone un neto de 28.232.967,60 euros.

Los créditos del Fondo distribuidos atendiendo a los criterios aprobados por el Consejo de Ministros, en Acuerdo de 11 de diciembre de 2015, han ascendido a un total de 27.770.000 euros, de los que 1.500.000 euros se asignaron a gastos de gestión. En cuanto a los beneficiarios, se han destinado 17.760.000 euros (67,61%), a las actividades tendentes a la reducción de la demanda de drogas, cuyos principales beneficiarios han sido las Comunidades Autónomas. Al control de la oferta se han asignado 8.510.000 euros (32,39 %), destinados sobre todo a financiar actividades desarrolladas en esta materia por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y por la Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera. En el siguiente apartado se tratarán expresamente las dificultades que para gestionar estas asignaciones se han producido en el ejercicio 2016.

## **5. PARTICULARIDADES EN EL AÑO 2016 RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL FONDO**

Como en informes de años anteriores, resulta necesario, para una mejor comprensión del funcionamiento del Fondo y de sus particularidades y especialidades, exponer algunas de las mismas, aún a riesgo de resultar la exposición repetitiva, si bien se insiste en poner de manifiesto estas circunstancias, las cuales, en muchos casos, impiden mejorar la gestión del Fondo y la obtención de mejores resultados económicos.

### **5.1.- Particularidades relativas a la gestión de Inmuebles**

En lo referente al número de inmuebles decomisados por sentencia judicial firme y adjudicados e integrados en el Fondo, y a su comparación con años anteriores, se sigue apreciando un incremento del número de fincas decomisadas, siendo, como se ha indicado anteriormente, con gran diferencia el año 2016 aquel en el que mayor número de bienes de esta naturaleza han sido decomisados en aplicación de la Ley 17/2003.

En el ejercicio 2016 tuvieron entrada en el Fondo un total de 304 inmuebles, cifra muy superior a la de los ejercicios precedentes (64 en el año 2015, 52 en el 2014 y 173 en el 2013).

Este aumento en el volumen de estos bienes, sin duda, está suponiendo un importantísimo incremento en el esfuerzo a realizar por la Delegación del Gobierno en todas las tareas relacionadas con su gestión (inscripción registral, investigación de sus cargas y de su situación física, tasación y venta), tareas en las que, ante la falta de medios personales suficientes en la misma, han de ser encargadas o encomendadas a entidades externas para asegurar el éxito en su gestión.

Los problemas ya expuestos en informes anuales anteriores a éste siguen produciéndose, con el agravante del incremento en el número de inmuebles a gestionar, lo que no asegura una eficaz y eficiente gestión de los mismos con el riesgo de disminución de los ingresos que por la venta de estos inmuebles pudieran obtenerse.

Se detallan, a continuación algunos de los problemas de orden general o particular o con algunos expedientes concretos en lo relativo a esta categoría de bienes.

1.- Con respecto a los inmuebles decomisados en virtud de sentencia firme emitida por la Sección Primera de la Audiencia Nacional - ejecutoria 2012/025, rollo 2/2011 -, según la cual se decomisaron un total de 58 inmuebles (localizados principalmente en Las Palmas de Gran Canaria, Málaga y Madrid), como ya se comentó en el informe del año 2015, las gestiones sobre los inmuebles decomisados por esa sentencia, se han visto condicionadas por hallarse un número importante de los mismos integrados dentro del activo de varias de las sociedades inmobiliarias decomisadas por la misma resolución judicial.

La adecuada gestión de las sociedades en las que se hallan como activos varios de estos inmuebles, ha impedido posibilitar la enajenación a corto plazo de un número significativo de los mismos, por cuanto su venta descapitalizaría las sociedades decomisadas. Sin embargo, se ha comenzado a diseñar un plan de venta de estos inmuebles (en algunos casos grandes naves industriales de elevado valor económico) que permitiría comercializar progresivamente los mismos sin que por otro lado, las sociedades a las que pertenecen queden sin patrimonio y esta situación plantee posteriormente problemas financieros en las sociedades decomisadas en el momento de proceder a su liquidación y disolución. Está previsto para el ejercicio 2017 proceder a la venta de varios de estos inmuebles en dos subastas.

2.- En el año 2016 adquirió firmeza la sentencia judicial dictada por parte de la Audiencia Nacional, Sección Primera (ejecutoria 23/16), resolución judicial muy compleja, tanto en su instrucción y resolución procesal como en lo que a los bienes finalmente decomisados se refiere. En este aspecto el fallo de la sentencia resolvió el decomiso y adjudicación al Estado de un total de 186 inmuebles tanto en España como en Portugal (además de 29 sociedades nacionales y extranjeras, concesiones administrativas, vehículos, embarcaciones y dinero líquido).

La complejidad, a juicio de esta Delegación, del alcance del comiso de un gran número de los bienes y la falta de claridad y concreción, en algunos aspectos, en la sentencia y en lo que al comiso se refiere, motivaron la necesidad de solicitar al órgano judicial que resolvió el proceso penal aclaraciones y documentación para poder proceder al inicio de las gestiones sobre los bienes inmuebles decomisados (inscripción de los mismos). Tras diversas solicitudes efectuadas ante la Audiencia Nacional, éste órgano judicial, consciente de la importancia de esta sentencia, ha comenzado a colaborar de forma activa y positiva con la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y con la Delegación del Gobierno, previéndose que, a lo largo del ejercicio 2017, pueda iniciarse la venta de varios de los inmuebles decomisados en la misma.

3.- Persisten los problemas ya manifestados en los informes de los años 2013, 2014 y 2015, los cuales deben de quedar puestos de relieve nuevamente:

- Existencia de comisos que no afectan al 100% de la propiedad del inmueble lo que obliga, en un gran número de casos, a iniciar procesos civiles de división de cosa común acudiendo a la Abogacía del Estado. En este aspecto, se apunta y sugiere que, en la fase judicial y por los órganos a los que correspondiere, se opte por la vía del comiso sustitutorio o por valor equivalente recogido en el artículo 127 septies del vigente Código Penal.
- Ocupación de los inmuebles decomisados, en especial aquellos en los que los ocupantes carecen de título jurídico válido para ello. Estas situaciones, incrementadas en su número al aumentar el número de inmuebles decomisados el año anterior, suelen finalizar, tras el intento frustrado de desalojo de forma voluntaria del inmueble, con el necesario auxilio y colaboración de la Abogacía del Estado mediante la presentación de la correspondiente demanda ante la jurisdicción civil.

- Inmuebles alquilados. En los últimos años se han visto incrementados los casos en los que los anteriores propietarios de estos inmuebles (los encausados y condenados) formalizan contratos de alquiler con terceros, en la mayor parte de los casos durante la fase de instrucción penal y antes de existir sentencia judicial firme. Ante la falta de información sobre la buena fe de los inquilinos y la imposibilidad de investigar esta circunstancia por parte de la Delegación, se presume aquella, subrogándose la Administración en los contratos como arrendadores y debiéndose, por tanto, respetar las condiciones del contrato por desfavorables y gravosas que pudieran resultar. Esta situación obliga en primer lugar a reclamar las cantidades abonadas desde la firmeza de la sentencia a los anteriores propietarios (gestión que siempre resulta infructuosa y obliga nuevamente a reclamar estas cantidades por vía judicial y a través de la colaboración de las Abogacías del Estado provinciales). En segundo lugar, se deben cumplir las obligaciones que, por los contratos firmados sean asumidas por el arrendador (esta Administración) tanto en lo relativo al abono de determinados gastos como a las devoluciones de las fianzas en su momento depositadas por los inquilinos. Por último, esta carga sobre el inmueble, si bien no impide su comercialización (bien al propio inquilino en ejercicio del derecho de adquisición preferente sobre el mismo, bien a un tercero que lo adquiriría con esta carga) sí la dificulta, retrasando su venta y obligando a la Delegación a gestionar estos alquileres.

Se sugiere, de cara a evitar estas prácticas fraudulentas llevadas a cabo por los encausados, el que, en la fase de instrucción penal se acuerden medidas cautelares (inscribibles en los Registros de las Propiedad) que impidan el arrendamiento de estos inmuebles mientras no se dicte resolución judicial firme.

- Frecuente integración en el Fondo de inmuebles con elevadas cargas (hipotecas principalmente), lo que supone, en algunos casos el incremento de los costes de gestión para levantar las mismas, en otros, la imposibilidad de proceder a su venta en subasta, por tener las fincas un valor de tasación inferior a la cuantía económica de sus cargas (hipotecas pendientes de liquidar) y, en casos concretos, la no integración de los mismos en el Fondo al procederse a la ejecución judicial de las hipotecas.

Esta situación podría intentar evitarse si, durante la fase de la instrucción penal, se investigara la existencia de estas cargas y, en el caso de que por su cuantía, el decomiso final del inmueble deviniera antieconómico (por suponer que la carga fuera superior al valor de tasación) se adoptara judicialmente el decomiso por valor equivalente ya mencionado del artículo 127 septies del Código Penal.

- Dificultades o imposibilidad de efectuar la inscripción de las fincas decomisadas en los Registros de la Propiedad a nombre del Estado español y adscritas a los fines de la Ley 17/2003, por constar ya inscritas a nombre de terceros o resultar imposible su identificación y localización. Esta cuestión, recurrente en los últimos años, constituye, a juicio de esta Delegación, uno de los mayores problemas y frustraciones en la gestión del Fondo y sus bienes inmuebles, pues se traduce en la esterilidad de todos los esfuerzos llevados a cabo en fase policial, judicial y de gestión por la Delegación del Gobierno y que concluyen con el comiso de un bien, el cual, pese a ser finalmente decomisado no puede ser integrado en el Fondo, ser enajenado y el producto de su venta ingresado en el mismo para ser destinado a los fines legales de su norma reguladora y servir como devolución a la sociedad de parte del daño causado por el delito del que procede su comiso.

Estos supuestos podrían ser evitados en muchos casos mediante el acuerdo en fase judicial de las oportunas medidas cautelares (prohibiciones de no disponer), su seguimiento y renovación (evitando su caducidad) y una adecuada investigación patrimonial en la fase de instrucción.

4.- En el año 2016, se han concretado de forma masiva las debilidades mostradas en el apartado anterior.

Esta clara ineficiencia en el funcionamiento del Fondo tiene como indicador el dato objetivo del elevado número de inmuebles que no pudieron ser integrados en el mismo (tras las gestiones y gastos realizados para evitar esta situación). La cifra de 74 inmuebles no integrados en el Fondo puede ser analizada desglosando las causas principales (en algunos casos concurren varias) por las que, tras los esfuerzos llevados a cabo para obtener el cumplimiento del comiso de estos inmuebles, al final no resulta posible su integración.

- Inmuebles inscritos en los que existen hipotecas sobre los mismos y sobre los que se han iniciado procedimientos de ejecución en fecha anterior a su decomiso judicial firme. 15 casos.
- Inmuebles cuya inscripción es denegada por constar ya inscritos a nombre de terceros no condenados en el proceso penal. 28 supuestos.
- Inmuebles que no pueden ser inscritos por falta de identificación y localización de los mismos. 28 casos.
- Otras causas (subastados por embargos anteriores, posterior anulación del comiso....). 3 supuestos.

5.- Se pone nuevamente de manifiesto que junto a los problemas y limitaciones en la gestión de inmuebles ya señalados, siguen existiendo dificultades aisladas en lo relativo a la comercialización de algunos inmuebles. En algunos casos, éstas derivan de la situación física de los mismos o su entorno (viviendas de mala calidad y/o en barrios marginales). En otros la propia situación jurídica de los mismos (construcciones ilegales fuera de normativa urbanística) supone una dificultad, prácticamente insalvable, para su comercialización. Por último, el origen delictivo de estos bienes y la *relevancia social* de sus antiguos propietarios limitan, a veces de forma absoluta, la libre concurrencia de particulares o empresas a los procedimientos de venta.

6.- Es necesario recordar nuevamente y a consecuencia de lo mencionado en los puntos anteriores, lo que esta Delegación considera como creciente *judicialización* de la gestión de los inmuebles, la cual se concreta en la interposición, a través de la Abogacía de Estado, de las correspondientes acciones judiciales para conseguir otorgar destino legal a determinados inmuebles decomisados. En otros casos, han sido las Fiscalías de los órganos judiciales o la Fiscalía Especial Antidroga las que han iniciado las acciones judiciales.

En la actualidad, sobre más de una treintena de inmuebles (en la mayoría de los casos sus circunstancias impiden ser ofrecidos en subasta), se han planteado demandas en relación a los mismos. En la mayor parte de los casos, esta imposibilidad de venta se resume en los supuestos principales:

- Inmuebles sobre los que el decomiso se decretó sobre sólo un porcentaje de su propiedad y el resto de los copropietarios no están interesados en la adquisición de la cuota propiedad del Estado. En estos casos se debe ejercer la acción de división de cosa común y la venta en subasta judicial de los mismos.
- Situaciones de fincas ocupadas (normalmente sin título jurídico que habilite para ello), sin que los medios de los que dispone la Delegación para instar su desalojo resulten suficientes y efectivos, por lo que se debe instar también judicialmente el correspondiente procedimiento de desahucio.
- Ejecuciones hipotecarias en las que el Estado es parte por constar los inmuebles inscritos a favor del mismo por decomiso.
- Posibles delitos de alzamiento de bienes o blanqueo de capitales, en los casos en los que los inmuebles aparecen inscritos a nombre de terceros.
- Reclamación de cantidades por impago de alquileres u ocupación de inmuebles.

A modo de conclusión se puede indicar que, pese a la reconocible colaboración prestada por los distintos agentes necesarios en la gestión de los inmuebles (Abogacía del Estado, Fiscalías y Letrados de la Administración de Justicia, Registradores de la Propiedad...), ésta sigue teniendo en algunos aspectos un carácter de ineficiencia, lo que sin duda lastra y afecta al éxito del funcionamiento del Fondo de bienes decomisados.

En este sentido, se vuelve a poner de manifiesto la necesidad de incidir en la puesta en práctica o refuerzo de alguna de las posibles medidas sugeridas en este apartado del presente informe

Estos supuestos podrían ser evitados en muchos casos mediante el reforzamiento de las medidas sugeridas en los apartados anteriores:

- Adopción en la fase de la instrucción penal de medidas cautelares (prohibiciones de disponer), confirmando su seguimiento y renovación para evitar su caducidad.
- Reforzamiento de la adecuada investigación patrimonial en la fase de instrucción, de cara a determinar la existencia de cargas y su cuantía sobre inmuebles, en orden a determinar si el decomiso final del inmueble deviniera antieconómico (por suponer que la carga fuera superior al valor de tasación). Posible opción judicial por el decomiso por valor equivalente (artículo 127 septies del Código Penal).
- Opción por la misma figura jurídica en los supuestos de decomisos que no afecten al 100% de la propiedad de un bien.
- Adopción en la fase de instrucción penal de medidas cautelares (inscribibles en los Registros de las Propiedad) que impidan el arrendamiento de los inmuebles mientras no se dicte resolución judicial firme.

Además, y como más adelante se indicará, el proyecto de redacción y aprobación de un nuevo reglamento que desarrolle la Ley 17/2003, quizás sirva también para paliar, en la medida de lo posible, estos inconvenientes.

Por último y como también se ve reflejado más adelante en el apartado relativo a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA), esta entidad, que puede intervenir en los procedimientos judiciales antes de que se llegue a la firmeza de la sentencia, puede jugar también un papel importante en lo relativo a la adopción y mantenimiento de medidas cautelares y aseguratorias sobre los bienes inmuebles.

## 5.2.- Gestión de sociedades decomisadas

Ya ha quedado suficientemente analizado en los informes correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015, los problemas de gestión a los que la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones se enfrenta en relación a los decomisos de sociedades mercantiles, no meramente instrumentales, sino creadas como medio de blanquear los beneficios de las actividades ilícitas a través de empresas con actividad.

Se sigue considerando necesario, no obstante y pese a su reiteración, el poner de manifiesto la carencia en la Delegación del Gobierno de personal suficiente en número y cualificación profesional para llevar a cabo estas tareas, máxime cuando las tareas de la gestión sobre las mismas no se agotan en el año de su decomiso, sino que se desarrollan a lo largo de varios ejercicios. Esta carencia de medios fuerzan a la Delegación de Gobierno a aplicar la única solución posible hasta la fecha, la vía de contratación de estas tareas con la empresa del sector público, grupo SEPI, COFIVACASA.

En concreto, esta sociedad ha venido prestando sus servicios de supervisión sobre la administración y gestión del grupo de sociedades al que nos hemos referido en el punto 1 del apartado anterior.

Ya se ha comentado, igualmente, que existe otro caso de decomiso de sociedades (el caso Marcial Dorado), en el que, una vez aclarado el papel, la naturaleza y la relevancia de estas empresas, se deberá proceder a su gestión, tendentes a la liquidación y enajenación de sus bienes, de acuerdo a la normativa reguladora del Fondo, lo que agravará las dificultades de gestión mencionadas anteriormente.

### 5.3.- Reuniones y eventos internacionales relacionados con la gestión del Fondo

#### a) ARO Platform- Subgroup on assets management

Esta Plataforma, dentro de la Comisión Europea (Dirección General de Emigración y Asuntos Internos), y el Subgrupo mencionado tienen como objetivo principal el diseñar un mapa o estudio de las diferentes prácticas en gestión de bienes, incautados por la comisión de delitos, a nivel de cada Estado participante, promoviendo las mejores prácticas de cada uno.

En el año 2016, dentro de este marco y en fecha 22 de septiembre, se celebró una nueva reunión a la que asistió un representante de la Delegación del Gobierno. Fruto de esa reunión, a la que asistieron también miembros de la recientemente creada Oficina de Recuperación y Gestión de Activos, fue la elaboración de un borrador de informe en el que se exponen y recogen los distintos modelos europeos de Oficinas de Gestión y Recuperación de Activos.

#### b) Visita a Rumania

El Centro de Recursos Legales de Rumanía (organización no gubernamental con el objetivo de crear instituciones y marcos legales que aseguren el respeto de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades en el acceso a la justicia) solicitó a la Delegación de Gobierno visitar la sede de ésta así como otras instituciones relacionadas, en el año 2015, con el objetivo de conocer la experiencia española en lo relativo a la gestión de bienes decomisados, su reutilización y el funcionamiento del Fondo.

A tal fin, una delegación formada por representantes de este Centro y de diversas ONG's rumanas, se desplazó a Madrid entre los días 9 y 12 de marzo y asistió a diversas visitas, reuniones y conferencias sobre los asuntos de su interés.

Fruto de esa experiencia, el Parlamento de Rumanía aprobó una ley sobre creación, organización y funcionamiento de la Agencia Nacional para la gestión de los bienes incautados. En fecha 7 de abril de 2016 se celebró en Bucarest (Rumanía) una conferencia bajo el título "*Social reuse in Romania: towards effective implementation*".

A esta actividad, organizada por el Centro citado, asistieron diversos representantes de la Administración pública rumana (Ministerios de Justicia y Economía y Hacienda), representantes de la Cámara de Diputados y representantes del Centro citado, siendo invitados igualmente dos funcionarios de la Subdirección General de Gestión de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas así como una representante de la organización italiana Libera International.

Esta ley sobre creación, organización y funcionamiento de la Agencia Nacional para la gestión de los bienes incautados ha sido inspirada, en parte, por la experiencia española en la gestión de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados y tras la visita referida.

#### 5.4.- Oficina de recuperación y gestión de activos

Como ya hacía referencia el Informe de 2015, el 24 de octubre se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).

Esta Oficina ha sido creada para dar cumplimiento, entre otros, a los siguientes objetivos y finalidades:

- A la Directiva 2014/42/UE del Parlamento y del Consejo, de 3 de abril de 2014, sobre el embargo y el decomiso de los instrumentos y del delito en la Unión Europea.
- Facilitar instrumentos legales que sean más eficaces en la recuperación de activos procedentes del delito y en su gestión económica.
- Dotar a la Oficina del carácter de herramienta al servicio de juzgados y tribunales en el marco de determinados procesos penales, así como de auxilio a las fiscalías en relación a asuntos como la investigación patrimonial de bienes.

Ya durante el proceso de gestación y posterior aprobación del texto regulador de la Oficina, los responsables del proyecto, en el Ministerio de Justicia, recibieron la colaboración y alegaciones de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, en base a la experiencia acumulada desde el año 1995 en la gestión de bienes decomisados por sentencia firme y en el ámbito de los delitos relacionados con el narcotráfico.

El Real Decreto aprobado contempla en su articulado la posibilidad de firmar un convenio de colaboración entre ambas instituciones, manteniéndose durante los años 2015 y 2016 varias reuniones entre los responsables de la Delegación y los directivos de la Oficina, de cara a formalizar tal acuerdo, el cual se ha visto reflejado en la firma el pasado 29 de julio de 2016 de un protocolo de colaboración entre ambas instituciones.

Constituye el objeto principal del citado instrumento el fijar un marco de colaboración en relación a los bienes embargados (no decomisados por sentencia firme) por delitos de tráfico ilícito de drogas y otros relacionados cuya gestión haya sido encomendada a la ORGA y que, una vez recaída sentencia judicial firme, pudieran ser objeto de integración en el Fondo. Además, se contemplan otras fórmulas de cooperación en lo relativo a las funciones de asesoramiento, gestión y realización de efectos.

Las partes se comprometen a desarrollar coordinadamente, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actuaciones y medidas necesarias para el eficaz cumplimiento del objeto indicado comprometiéndose a la ejecución de diversas obligaciones, en concreto y por lo que se refiere a la ORGA:

1.- Solicitar a los juzgados y tribunales, en los procesos relacionados con el tráfico de drogas, la gestión de bienes embargados cuando resulte conveniente, atendiendo a su naturaleza, especiales circunstancias, costes de conservación o rápida depreciación de los mismos, a fin de evitar actuaciones antieconómicas y garantizar el máximo beneficio económico.

2.- Registrar informáticamente la encomienda judicial de gestión de bienes con expresión del ilícito penal de la que traiga causa, e informar semestralmente a la Delegación de las nuevas altas que se produzcan en relación con el delito de tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

3.- Controlar las fechas de las anotaciones preventivas de embargo en los correspondientes Registros Públicos, en especial en los Registros de la Propiedad y por lo que se refiere a los bienes inmuebles, así como realizar el seguimiento de la prórroga o cancelación de las mismas a efectos de garantizar la eficacia del embargo acordado judicialmente y de facilitar la futura gestión de los bienes decomisados por la Delegación.

4.- Incorporar en el análisis de los bienes cuya gestión se encomiende a la ORGA, todos aquellos criterios necesarios a efectos de evitar las actuaciones antieconómicas y garantizar el máximo beneficio económico (gastos de depósito, conservación y mantenimiento, depreciación del bien por el desuso o el mero transcurso del tiempo, cargas anteriores que graven el bien, etc.).

5.- Resolver sobre la adjudicación del uso de los efectos embargados y sobre las medidas de conservación que deban ser adoptadas, tomando en consideración los fines, beneficiarios y destinatarios del Fondo.

6.- Informar a la Delegación sobre bienes decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados cuando no conste en las actuaciones la comunicación del decomiso a la Delegación.

7.- Comunicar a la Delegación, una vez que se ha acordado el decomiso y adscripción de un bien al Fondo y cuya gestión previamente había correspondido a la ORGA, los datos que obren en su poder y que estén relacionados con el bien decomisado.

Por lo que se refiere a la Delegación del Gobierno, se compromete a:

1.- Poner en conocimiento de la ORGA aquella información de la que pueda disponer sobre bienes embargados en delitos de narcotráfico, a los efectos de que la ORGA pueda verificar la integridad y exactitud de los datos que consten en el correspondiente expediente.

2.- Poner en conocimiento de los órganos judiciales la existencia de la ORGA y promover el que se encomiende la gestión de los bienes embargados a la misma, en aquellos procedimientos en los que se solicite la intervención de la Delegación como entidad especializada para la venta o destrucción anticipada o cualquier otra actuación relacionada con la gestión de bienes incautados o embargados.

3.- Advertir a la ORGA de aquellas situaciones en las que a la vista de las características del bien embargado, en un supuesto relacionado con el tráfico de drogas y en base a la experiencia acumulada en la gestión del Fondo, pudiera proceder la no integración de un determinado bien en dicho Fondo o cualquier otra contingencia que previsiblemente pudiera impedir cumplir con los fines del mismo.

Por último, ambas partes se comprometen a:

1.- Intercambiar información sobre buenas prácticas y experiencias de gestión que sirva a los intereses de cualquiera de las partes para la mejora de la eficacia y eficiencia en la gestión de bienes incautados, embargados o decomisados judicialmente.

2.- Intercambiar información, con la suficiente antelación, sobre previsiones en materia de tasación, planificación de convocatorias de subastas o procedimientos de enajenación de cualquier tipo u otras acciones, en las que pueda proceder la incorporación de bienes gestionados por ambas partes, en aras de lograr economías de escala, ampliar el rango de difusión y publicidad de las convocatorias, o con cualquier otro fin que suponga una mejora de la gestión.

3.- Acordar conjuntamente, la solicitud a los juzgados de la destrucción de bienes embargados sin valor de mercado, cuando el mantenimiento y gestión de los mismos implique gastos para la administración, sea antieconómica o no proceda la integración de los mismos en el Fondo.

4.- Llevar a cabo cuantas actuaciones de colaboración se consideren convenientes para la consecución de los fines atribuidos normativamente a ambos órganos administrativos.

## 5.5.- Colaboración con la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria y de Patrimonio, S.A (SEGIPSA).

Como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado 2 de este Informe, continúa la relación de colaboración, iniciada en el año 2003, entre la Delegación de Gobierno y la sociedad estatal SEGIPSA, a través de la fórmula de la encomienda de gestión.

Se ha suscrito una adenda a la encomienda de 2013 para la regularización de inmuebles (inscripción en los Registros de la Propiedad y Catastro, liquidación de impuestos derivados de la titularidad, investigación de cargas, apertura y cambio de cerraduras...)

Asimismo se ha firmado una encomienda para la tasación y certificación energética de inmuebles-, cuya vigencia se ha ampliado hasta el 30 de abril de 2017.

Igualmente y dados los buenos resultados obtenidos en el año 2015, se formalizó igualmente encomienda para la tasación de bienes muebles (vehículos, embarcaciones....) habiéndose prestado estos servicios a satisfacción de esta administración encomendada. La vigencia de esta encomienda, prevista en principio hasta finales de 2016, se ha prorrogado hasta el 30 de abril de 2017.

## 5.6.- Pazo Bayón

Como se ha venido reflejando en los informes sobre el Fondo, al menos desde el correspondiente al año 2010 y pese a los años transcurridos desde el dictado de la sentencia firme en el año 2006, que condenó, entre otros pronunciamientos, a Laureano Oubiña y decretó el comiso de determinados bienes (entre ellos las acciones y participaciones de dos sociedades y determinados inmuebles entre los que se encontraba el emblemático y conocido Pazo Bayón), el tema no ha quedado cerrado judicialmente por cuanto una de sus hijas, en cuanto heredera de su madre, ya fallecida, planteó demanda civil ante el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Vilagarcía de Arousa contra la empresa adjudicataria de los bienes. En la misma solicitaba el que se declarara la titularidad de ella y de su hermana sobre el 50% de los bienes adjudicados a Adegas Condés de Albarei S.A.U., por considerar que les pertenecían dichos bienes y en la citada proporción por ser herederas legales de su madre, fallecida sin ser condenada, antes de la sentencia firme que decretó el comiso.

Desarrollados todos los trámites procesales oportunos, en fecha 1 de diciembre de 2015 se dictó sentencia por parte del Juzgado señalado por la que se desestimaba la demanda presentada, absolviendo a la mercantil Adegas Condés de Albarei S.A.U. (la adquirente por concurso público del Pazo y las explotaciones vitivinícolas) y a la Administración del Estado. Esta sentencia, no firme, fue recurrida, a principios del año 2016, ante la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Esta Audiencia dictó sentencia en fecha 29 de junio de 2016 por la que nuevamente desestimaba todas las pretensiones de la recurrente, considerando que existe sentencia penal firme (la que decretó el comiso de estas propiedades) y el concepto de cosa juzgada penal de esta sentencia vincula al orden jurisdiccional civil en el que esta demanda ha sido planteada. Se incide además, en el contenido de la sentencia, en el origen ilícito (probado por resolución judicial firme) de los bienes reclamados lo que impide hacer prosperar las pretensiones de la heredera reclamante.

Esta sentencia, no firme, ha sido nuevamente recurrida en casación ante el Tribunal Supremo, por lo que el asunto no queda cerrado judicialmente.

Por lo que se refiere al cumplimiento anual de los compromisos adquiridos por la mercantil Adegas Condés de Albarei S.A. (aportación económica al Fondo en función de las ventas de vino y contratación de trabajadores en proceso de rehabilitación por problemas de drogodependencia), en el acuerdo que se firmó con la empresa se establecían los plazos en los que la misma se comprometía tanto a comunicar la propuesta de valoración de la obligación de aportación económica (antes del 10 de diciembre de cada ejercicio) como de la justificación documental del precio de salida en bodega de la producción anual de vino (antes del 30 de noviembre de cada año). Se recibió comunicación de la Dirección-Gerencia de la sociedad en la que, debido a una cuestión de operatividad administrativa, para la emisión de las correspondientes certificaciones del Consejo Regulador y de la empresa auditora, solicitaban que, el cumplimiento de estas obligaciones pudieran ser llevadas a cabo durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al que su hubiese devengado tales obligaciones.

Esta solicitud pareció razonable, acordándose modificar el contenido del acuerdo suscrito entre la Delegación de Gobierno y la empresa para el cumplimiento de esta obligación, modificándose el mismo y permitiendo el ingreso de la cantidad correspondiente antes del 30 de abril de cada ejercicio.

No obstante, ya se dispone de la información sobre el cumplimiento de estos compromisos la cual queda reflejada en el cuadro siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>APORTACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>Nº DE TRABAJADORES</b>	<b>Nº DE DÍAS COTIZADOS</b>
<b>2009</b>	8.373,44 €	8	584
<b>2010</b>	18.675,56 €	7	846
<b>2011</b>	13.414,00 €	15	823
<b>2012</b>	8.904,55 €	10	618
<b>2013</b>	10.335,00 €	5	530
<b>2014</b>	18.937,20 €	8	719
<b>2015</b>	12.937,60 €	11	819
<b>2016</b>	14.489,86 €	5	639
<b>Total</b>	106.067,21 €	69	5578

## 5.7.- Nueva aplicación informática del Fondo

A consecuencia, tanto de lo recogido en el Informe que elaboró el Tribunal de Cuentas el año 2013, como de la propia obsolescencia de la aplicación o base de datos utilizada en la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas para la gestión de los bienes del Fondo, se inició procedimiento administrativo para la contratación de los “*Servicios de asistencia técnica para la adaptación de la aplicación Bienes Fondo a la Infraestructura del MSSSI para la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas*”, adjudicándose el contrato en favor de la UTE INDRA SISTEMAS, S.A.- INDRA SOFTWARE LABS, S.L.

La empresa ha venido desarrollando el proyecto adjudicado en estrecha colaboración con el personal de la Subdirección General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con el personal técnico de la propia Delegación, dándose por finalizado el contrato en fecha 15 de diciembre de 2016, con la firma del acta de recepción de los trabajos y poniéndose en funcionamiento la misma a partir del 2 de enero de 2017.

## 5.8.- Incidencias económico-presupuestarias relativas a la gestión del Fondo

En fecha 16 de julio, fue publicada en el Boletín Oficial del Estado, la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias.

Las restricciones y limitaciones al gasto derivadas de la aplicación de esta norma han conllevado evidentes y cuantificadas limitaciones en lo relativo a la ejecución de la distribución del Fondo. En el caso de los créditos procedentes del mismo y gestionados por la Delegación del Gobierno, se argumentó ante la Intervención Delegada que tal Orden no debía aplicarse a los créditos correspondientes al Fondo (dada su especificidad en cuanto su origen, fines y destinatarios, todos ellos recogidos en una norma de rango legal, como es la Ley 17/2003). Sin embargo, esta interpretación no fue compartida por la Intervención y hubo de tramitarse un acuerdo del Consejo de Ministros que, finalmente excepcionó la aplicación de la Orden sobre ciertos expedientes financiados con los créditos del Fondo. A pesar de ello y a consecuencia de la aplicación de la citada Orden HAP/1169/2016, la ejecución del gasto derivado de la distribución del Fondo en el ejercicio 2016 se vio limitada en la forma siguiente:

1.- La convocatoria para la concesión de ayudas con cargo al Fondo para Corporaciones Locales no pudo ser tramitada a tiempo, a la espera de la aprobación del acuerdo del Consejo de Ministros indicado, imposibilitando la ejecución del crédito aprobado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones a tal fin cifrado en 4.400.000 euros y privándose a ésta de la concesión de tales recursos.

No obstante, como ha quedado reflejado en el apartado 3.3 de este informe, este importe se ha reintegrado al Fondo y podrá ser generado en el año 2017.

2.- En el ámbito del control de la oferta, el Ministerio del Interior, y por similares razones de insuficiencia del tiempo necesario para la ejecución de gastos correspondientes a las partidas procedentes del Fondo, tampoco pudo ejecutar la cantidad de 4.785.150,93 euros de los 7.415.000 euros concedidos y destinados a distintos proyectos de dicho departamento (incluidos los derivados del Convenio con el Ministerio de Defensa).

En este caso, el importe no ejecutado no ha podido ser reintegrado por el Ministerio del Interior al Fondo regulado por la Ley 17/2003.

3.- Por último, en el ámbito de la reducción de la demanda y por idénticos motivos, la cantidad de 1.290.000 euros que la propia Delegación de Gobierno se reservó para su aplicación a diversos proyectos (investigación de materia de drogodependencias, aplicaciones informáticas, encuestas) tampoco pudo ser ejecutada en virtud de la aplicación de la Orden, quedando la cantidad de 350.000 euros sin aplicar.

También en este supuesto pudo reintegrarse esta cantidad no ejecutada al Fondo.

4.- Finalmente, la asignación de 150.000 euros para proyectos internacionales tampoco ha podido ejecutarse, ya que el expediente tramitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación con tal objeto no fue finalmente aprobado por el Consejo de Ministros, si bien ha sido posible reintegrar al Fondo el importe asignado.

La anticipación en el año 2016 del cierre del ejercicio presupuestario, impidiendo el inicio de procedimientos de contratación a partir del 20 de julio, ha puesto en evidencia, más aún si cabe, lo disfuncional que resulta que los créditos procedentes del Fondo regulado por la Ley 17/2003, no pueden ser incorporados a los presupuestos de los respectivos destinatarios hasta mediados de cada ejercicio económico.

En efecto, el expediente de transferencias de créditos a otros Ministerios desde el presupuesto de la Delegación, previa aprobación de la generación de crédito tramitada en la primera quincena de enero, fue aprobado por el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas el 5 de mayo. Esto ha supuesto que, en el año 2016, los órganos y organismos destinatarios del Fondo, excluida la propia Delegación, han tenido tan sólo dos meses y medio para aprobar el gasto de los contratos y tres meses para comprometer el mismo con los hipotéticos adjudicatarios, tiempo a todas luces insuficiente si se trata de procedimientos abiertos de contratación, lo que hace inviable la ejecución de las asignaciones de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones del Fondo que tengan como finalidad actuaciones que se deban articular por tales procedimientos.

### 5.9.- Objetivos de mejora para 2017

Dentro de la previsión de nuevas acciones a iniciar en el ejercicio 2017 y por lo que a la gestión del Fondo se refiere, la Delegación del Gobierno se ha planteado dos objetivos:

- Iniciar los trámites para la licitación y contratación de los servicios con una empresa externa para el diseño, implementación y puesta en práctica de una aplicación informática para llevar a cabo las subastas y ventas directas de bienes de forma electrónica, estando esta aplicación conectada con la de gestión de bienes del Fondo. Se daría así cumplimiento a la normativa sobre Administración electrónica, pudiendo ser una herramienta básica para aumentar el número de bienes a enajenar y agilizar estos procedimientos.
- Comenzar igualmente el proceso para la redacción y elaboración de un nuevo texto articulado del Reglamento del Fondo. Se pretende con esto adecuar el contenido de este texto a la Ley 17/2003 (el Reglamento en vigor es anterior a la Ley) así como actualizar el contenido del mismo.

# **ANEXOS**

# **ANEXO I**

## **NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA. Y PROVINCIA**

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA												
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	1996-2016
ANDALUCÍA	Almería	458	46	54	68	66	52	77	64	62	64	947
	Cádiz	3.708	341	423	301	246	278	250	202	181	217	6.147
	Córdoba	211	23	20	37	42	35	22	27	31	12	460
	Granada	479	54	46	22	42	39	71	40	93	152	1.038
	Huelva	610	77	81	62	73	44	49	52	89	56	1.193
	Jaén	260	26	28	21	27	30	55	25	30	11	513
	Málaga	1.642	86	118	129	131	88	172	228	138	87	2.819
	Sevilla	524	56	34	69	66	78	55	29	28	21	960
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>7.892</b>	<b>709</b>	<b>804</b>	<b>709</b>	<b>693</b>	<b>644</b>	<b>751</b>	<b>667</b>	<b>652</b>	<b>620</b>	<b>14.141</b>
ARAGÓN	Huesca	49	5	4	6	2	13	15	9	8	7	118
	Teruel	20	1	3	2	7	8	4	6	12	3	66
	Zaragoza	219	23	20	15	19	20	18	31	34	32	431
<b>TOTAL ARAGÓN</b>		<b>288</b>	<b>29</b>	<b>27</b>	<b>23</b>	<b>28</b>	<b>41</b>	<b>37</b>	<b>46</b>	<b>54</b>	<b>42</b>	<b>615</b>
ASTURIAS	Asturias	496	16	49	44	31	69	25	29	13	13	785
<b>TOTAL ASTURIAS</b>		<b>496</b>	<b>16</b>	<b>49</b>	<b>44</b>	<b>31</b>	<b>69</b>	<b>25</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>785</b>
BALEARES	Baleares	193	11	12	9	7	10	6	38	33	19	338
<b>TOTAL BALEARES</b>		<b>193</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>6</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>19</b>	<b>338</b>
CANARIAS	Las Palmas	556	80	52	67	68	37	54	73	68	20	1.075
	Santa Cruz de Tenerife	187	56	54	88	71	116	130	102	73	53	930
<b>TOTAL CANARIAS</b>		<b>743</b>	<b>136</b>	<b>106</b>	<b>155</b>	<b>139</b>	<b>153</b>	<b>184</b>	<b>175</b>	<b>141</b>	<b>73</b>	<b>2.005</b>
CANTABRIA	Cantabria	268	33	30	34	30	32	16	27	17	19	506
<b>TOTAL CANTABRIA</b>		<b>268</b>	<b>33</b>	<b>30</b>	<b>34</b>	<b>30</b>	<b>32</b>	<b>16</b>	<b>27</b>	<b>17</b>	<b>19</b>	<b>506</b>
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	3	2	0	2	5	3		0	0	0	15
	Burgos	49	3	3	6	3	3	6	9	4	2	88
	León	32	0	3	2	19	7	0	4	2	0	69
	Palencia	31	5	4	10	3	3	11	1	3	3	74
	Salamanca	82	4	0	2	11	3	0	4	5	2	113
	Segovia	8	5	7	1	5	2	4	1	2	7	42
	Soria	12	0	0	0	0	1	1	0	2	1	17
	Valladolid	66	14	14	6	29	14	10	17	18	19	207
	Zamora	51	0	0	0	0	0	0	0	1	0	52
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>334</b>	<b>33</b>	<b>31</b>	<b>29</b>	<b>75</b>	<b>36</b>	<b>32</b>	<b>36</b>	<b>37</b>	<b>34</b>	<b>677</b>
CASTILLA - LA MANCHA	Albacete	30	2	8	2	2	7	25	23	5	17	121
	Ciudad Real	130	2	27	36	24	25	30	26	23	21	344
	Cuenca	7	3	0	1	0	4	1	0	0	0	16
	Guadalajara	9	0	2	0	0	3	0	3	0	0	17
	Toledo	74	5	16	6	6	3	14	4	2	0	130
<b>TOTAL CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>250</b>	<b>12</b>	<b>53</b>	<b>45</b>	<b>32</b>	<b>42</b>	<b>70</b>	<b>56</b>	<b>30</b>	<b>38</b>	<b>628</b>

NÚMERO DE DECOMISOS POR AÑO, CC.AA, Y PROVINCIA												
CC.AA.	PROVINCIA	1996-2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	1996-2016
CATALUÑA	Barcelona	246	26	8	17	22	26	47	47	45	51	535
	Girona	597	56	63	41	24	41	47	39	46	58	1.012
	Lleida	141	19	16	11	3	4	11	6	10	6	227
	Tarragona	109	6	22	16	18	8	16	11	10	13	229
<b>TOTAL CATALUÑA</b>		<b>1.093</b>	<b>107</b>	<b>109</b>	<b>85</b>	<b>67</b>	<b>79</b>	<b>121</b>	<b>103</b>	<b>111</b>	<b>128</b>	<b>2.003</b>
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante/Alacant	329	20	49	39	50	41	32	33	23	49	665
	Castellón/Castelló	80	3	16	4	9	9	14	13	7	11	166
	Valencia	624	63	63	46	67	54	60	40	55	45	1.117
<b>TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA</b>		<b>1.033</b>	<b>86</b>	<b>128</b>	<b>89</b>	<b>126</b>	<b>104</b>	<b>106</b>	<b>86</b>	<b>85</b>	<b>105</b>	<b>1.948</b>
EXTREMADURA	Badajoz	152	8	14	34	21	24	27	18	21	32	351
	Cáceres	52	4	12	17	28	16	20	5	9	70	233
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>		<b>204</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>51</b>	<b>49</b>	<b>40</b>	<b>47</b>	<b>23</b>	<b>30</b>	<b>102</b>	<b>584</b>
GALICIA	A Coruña	265	13	16	19	22	16	20	13	21	32	437
	Lugo	56	6	5	3	6	12	7	12	18	13	138
	Orense	77	4	7	4	7	3	4	4	11	1	122
	Pontevedra	348	21	26	37	32	30	143	64	70	53	824
<b>TOTAL GALICIA</b>		<b>746</b>	<b>44</b>	<b>54</b>	<b>63</b>	<b>67</b>	<b>61</b>	<b>174</b>	<b>93</b>	<b>120</b>	<b>99</b>	<b>1.521</b>
LA RIOJA	Logroño	130	9	17	9	13	28	24	10	3	22	265
<b>TOTAL LA RIOJA</b>		<b>130</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>28</b>	<b>24</b>	<b>10</b>	<b>3</b>	<b>22</b>	<b>265</b>
MADRID	Madrid	1.674	168	203	266	344	338	384	260	237	475	4.349
<b>TOTAL MADRID</b>		<b>1.674</b>	<b>168</b>	<b>203</b>	<b>266</b>	<b>344</b>	<b>338</b>	<b>384</b>	<b>260</b>	<b>237</b>	<b>475</b>	<b>4.349</b>
MURCIA	Murcia	358	40	28	22	33	53	38	63	31	60	726
<b>TOTAL MURCIA</b>		<b>358</b>	<b>40</b>	<b>28</b>	<b>22</b>	<b>33</b>	<b>53</b>	<b>38</b>	<b>63</b>	<b>31</b>	<b>60</b>	<b>726</b>
NAVARRA	Navarra	79	11	9	17	8	12	25	27	15	13	216
<b>TOTAL NAVARRA</b>		<b>79</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>8</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>27</b>	<b>15</b>	<b>13</b>	<b>216</b>
PAÍS VASCO	Araba/Álava	20	8	4	6	11	5	9	7	6	3	79
	Gipuzkoa	95	3	9	5	17	29	12	19	7	7	203
	Bizkaia	32	15	3	4	9	4	10	6	11	12	106
<b>TOTAL PAÍS VASCO</b>		<b>147</b>	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>37</b>	<b>38</b>	<b>31</b>	<b>32</b>	<b>24</b>	<b>22</b>	<b>388</b>
CEUTA	Ceuta	1.286	273	222	265	284	275	190	147	160	70	3.172
<b>TOTAL CEUTA</b>		<b>1.286</b>	<b>273</b>	<b>222</b>	<b>265</b>	<b>284</b>	<b>275</b>	<b>190</b>	<b>147</b>	<b>160</b>	<b>70</b>	<b>3.172</b>
MELILLA	Melilla	257	52	53	61	71	107	129	95	77	69	971
<b>TOTAL MELILLA</b>		<b>257</b>	<b>52</b>	<b>53</b>	<b>61</b>	<b>71</b>	<b>107</b>	<b>129</b>	<b>95</b>	<b>77</b>	<b>69</b>	<b>971</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>17.471</b>	<b>1.807</b>	<b>1.977</b>	<b>1.991</b>	<b>2.134</b>	<b>2.162</b>	<b>2.390</b>	<b>2.013</b>	<b>1.870</b>	<b>2.023</b>	<b>35.838</b>

## **ANEXO II**

# **NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA. Y PROVINCIA**

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA									
AÑO 2016									
CC.AA.	PROVINCIA	OTROS	AERONAVES	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL
ANDALUCÍA	Almería	0	0	9	5	2	18	30	64
	Cádiz	2	0	52	0	7	51	105	217
	Córdoba	0	0	0	0	1	10	1	12
	Granada	1	0	4	44	1	23	79	152
	Huelva	0	0	8	0	3	27	18	56
	Jaén	0	0	0	0	1	8	2	11
	Málaga	0	0	5	0	7	30	45	87
	Sevilla	0	0	0	0	6	7	8	21
<b>TOTAL ANDALUCÍA</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>49</b>	<b>28</b>	<b>174</b>	<b>288</b>	<b>620</b>
ARAGÓN	Huesca	0	0	0	0	1	5	1	7
	Teruel	0	0	0	0	1	2	0	3
	Zaragoza	0	0	0	0	1	26	5	32
<b>TOTAL ARAGÓN</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>33</b>	<b>6</b>	<b>42</b>
ASTURIAS	Asturias	0	0	0	1	2	4	6	13
<b>TOTAL ASTURIAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>13</b>
BALEARES	Baleares	0	0	0	0	0	15	4	19
<b>TOTAL BALEARES</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>19</b>
CANARIAS	Las Palmas	0	0	3	0	1	15	1	20
	S. C. de Tenerife	0	0	3	0	3	28	19	53
<b>TOTAL CANARIAS</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>20</b>	<b>73</b>
CANTABRIA	Cantabria	0	0	0	0	2	6	11	19
<b>TOTAL CANTABRIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>11</b>	<b>19</b>
CASTILLA Y LEÓN	Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
	Burgos	0	0	0	0	0	1	1	2
	León	0	0	0	0	0	0	0	0
	Palencia	0	0	0	0	1	1	1	3
	Salamanca	0	0	0	0	1	1	0	2
	Segovia	0	0	0	0	1	2	4	7
	Soria	0	0	0	0	0	0	1	1
	Valladolid	0	0	0	0	1	12	6	19
	Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CASTILLA Y LEÓN</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>13</b>	<b>34</b>
CASTILLA-LA MANCHA	Albacete	0	0	0	0	1	6	10	17
	Ciudad Real	0	0	0	0	2	12	7	21
	Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
	Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
	Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL CASTILLA-LA MANCHA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>38</b>

NÚMERO DE DECOMISOS POR TIPO DE DECOMISO, CC.AA, Y PROVINCIA									
AÑO 2016									
CC.AA.	PROVINCIA	OTROS	AERONAVES	EMBARCACIONES	INMUEBLES	JOYAS	OBJETOS	VEHÍCULOS	TOTAL
CATALUÑA	Barcelona	0	0	1	5	4	18	23	51
	Girona	0	0	0	0	0	38	20	58
	Lleida	0	0	0	0	0	5	1	6
	Tarragona	0	0	0		2	8	3	13
<b>TOTAL CATALUÑA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>69</b>	<b>47</b>	<b>128</b>
COMUNIDAD VALENCIANA	Alicante	0	0	1		2	11	35	49
	Castellón	0	0	0	0	1	2	8	11
	Valencia	0	0	0	0	1	22	22	45
<b>TOTAL COMUNIDAD VALENCIANA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>65</b>	<b>105</b>
EXTREMADURA	Badajoz	0	0	0	0	2	17	13	32
	Cáceres	0	0	1	15	4	16	34	70
<b>TOTAL EXTREMADURA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>33</b>	<b>47</b>	<b>102</b>
GALICIA	Coruña	0	0	0	0	1	20	11	32
	Lugo	0	0	0	0	0	12	1	13
	Orense	0	0	0	0	0	0	1	1
	Pontevedra	0	0	0	6	1	25	21	53
<b>TOTAL GALICIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>57</b>	<b>34</b>	<b>99</b>
LA RIOJA	Logroño	0	0	0	0	1	10	11	22
<b>TOTAL LA RIOJA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>22</b>
MADRID	Madrid	0	0	25	228	12	105	105	475
<b>TOTAL MADRID</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>228</b>	<b>12</b>	<b>105</b>	<b>105</b>	<b>475</b>
MURCIA	Murcia	0	0	8		1	20	31	60
<b>TOTAL MURCIA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>60</b>
NAVARRA	Navarra	0	0	0		1	7	5	13
<b>TOTAL NAVARRA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>13</b>
PAÍS VASCO	Álava	0	0	0	0	0	1	2	3
	Gipuzkoa	0	0	0		0	3	4	7
	Bizkaia	0	0	0	0	0	10	2	12
<b>TOTAL PAÍS VASCO</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>8</b>	<b>22</b>
CEUTA	Ceuta	0	0	4			0	66	70
<b>TOTAL CEUTA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>70</b>
MELILLA	Melilla	0	0	0			8	61	69
<b>TOTAL MELILLA</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>61</b>	<b>69</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3</b>	<b>0</b>	<b>124</b>	<b>304</b>	<b>79</b>	<b>668</b>	<b>845</b>	<b>2.023</b>

**ANEXO III**  
**PROGRAMAS DE LAS CC. AA.**  
**FINANCIADOS CON CARGO AL**  
**FONDO**

**RESUMEN DE SUBVENCIONES A CC.AA. EN 2016 CON CARGO AL FONDO DE BIENES DECOMISADOS**

<b>CC.AA</b>	<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)</b>
ANDALUCÍA	1.570.000
ARAGÓN	96.000
ASTURIAS	292.000
BALEARES	287.000
CANARIAS	230.000
CANTABRIA	257.000
CASTILLA-LA MANCHA	572.000
CASTILLA Y LEÓN	811.000
CATALUÑA	1.214.000
CEUTA	112.000
EXTREMADURA	290.000
GALICIA	479.000
MADRID	975.000
MELILLA	86.000
MURCIA	286.000
NAVARRA	115.000
PAÍS VASCO	354.000
RIOJA	61.000
VALENCIA	413.000
<b>TOTAL</b>	<b>8.500.000</b>

### ANDALUCIA

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Mantenimiento de centros de encuentro y acogida para la intervención precoz con drogodependientes en riesgo de exclusión.	650.000,00
Prevención de la exclusión social, la delincuencia y la marginación: "Asesoramiento jurídico para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en Andalucía ."	170.000,00
Intervención integral con drogodependientes en situación o riesgo de exclusión social de Polígono Sur. Centro de Encuentro y Acogida y Programas Sociales y de Empleo.	160.000,00
Reducción de riesgos y monitorización de drogas en zonas de riesgo III	32.000,00
Programa de prevención comunitaria de drogodependencias y adicciones	558.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.570.000,00</b>

### ARAGON

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Identificación de situaciones vulnerables frente al consumo de drogas en Aragón para implementar programas de reducción de daños.	20.000,00
Intervención precoz en medio escolar, en el marco de la promoción de la salud y la prevención de adicciones.	76.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>96.000,00</b>

### ASTURIAS

PROGRAMAS	CANTIDAD CONCEDIDA
Tratamiento para la adicción a cocaína y otros psicoestimulantes (TAC)	138.000,00
Programa socioeducativo para mujeres consumidoras, exconsumidoras o en riesgo de consumir drogas y con menores a cargo.	34.000,00
Programa de intervención sobre el problema del alcoholismo.	94.000,00
Programa de intervención socioeducativa ante el consumo de drogas por menores infractores	26.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>292.000,00</b>

**BALEARES**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de atención a drogodependientes y otras adicciones en diferentes ámbitos de actuación	287.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>287.000,00</b>

**CANARIAS**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Educando con salud	114.000,00
Engánchate al deporte. Actividades de prevención en el ámbito del ocio, tiempo libre y comunitario	62.000,00
Formación y sensibilización en el ámbito preventivo	38.000,00
Estate pendiente. Como prevenir y actuar en la familia ante el consumo de drogas	16.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>230.000,00</b>

**CANTABRIA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Intervención en drogodependencias en instituciones penitenciarias	72.000,00
Adicciones en adolescentes: detección e intervención precoz	78.000,00
Estrategia para la reducción de riesgos asociados al consumo de drogas en jóvenes	107.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>257.000,00</b>

**CASTILLA- LA MANCHA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de intervención con personas con drogodependencia en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha	237.000,00
Programa de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas.	335.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>572.000,00</b>

**CASTILLA Y LEON**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de integración social y laboral de drogodependientes.	453.000,00
Programa de prevención familiar del consumo de alcohol y de otras drogas	358.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>811.000,00</b>

**CATALUÑA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de continuidad de intervención sociosanitaria dirigido a consumidores de drogas en situación de exclusión social que se concentran en zonas de tráfico y consumo de Cataluña	1.000.000,00
Intervenciones preventivas para reducir el impacto de los consumos de drogas	214.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.214.000,00</b>

**CEUTA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de Inserción Socio-Laboral	60.000,00
RULE: Dispositivo Móvil para la prevención de las Drogodependencias, dirigido a la población juvenil en espacios recreativos en horario nocturno	42.000,00
Prevención del inicio del consumo de tabaco en adolescentes de 1º y 2º de E.S.O.: Clase sin Humo	10.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>112.000,00</b>

**EXTREMADURA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Prevención de conductas adictivas en menores y jóvenes	290.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>290.000,00</b>

**GALICIA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de prevención del consumo de alcohol y otras drogas en contextos de ocio nocturno y de botellón de Galicia.	46.000,00
Programa de prevención indicada dirigida a la reducción de riesgos y disminución de daños en drogodependientes en situación de emergencia social.	114.000,00
Programa de seguimiento y atención de personas en tratamiento una vez excarceladas. (Programa ITINERE)	88.000,00
Programa de atención jurídico social en trastornos adictivos con problemática legal asociada (PAJS)	148.000,00
Programa de incorporación sociolaboral en el paciente con trastornos adictivos.	78.000,00
Programa de sensibilización en drogodependencias para penados a trabajos en beneficio de la comunidad	5.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>479.000,00</b>

**MADRID**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Servicio Itinerante de prevención universal de las adicciones "Drogas o Tú" dirigido a adolescentes y jóvenes de la Comunidad de Madrid.	110.000,00
Servicio móvil de atención sanitaria a drogodependientes y derivación a tratamiento.	865.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>975.000,00</b>

**MELILLA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de Inserción Socio Educativo Laboral (PISEL).	86.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>86.000,00</b>

**MURCIA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Modelo Argos : Programa de innovación en adicciones	234.000,00
Programa Nacer Sin-Oh	52.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>286.000,00</b>

**NAVARRA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Desarrollo de modelos de intervención y evaluación dirigidos a población vulnerable en el ámbito educativo y comunitario.	115.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>115.000,00</b>

**PAIS VASCO**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de intervención en toxicomanías en el centro penitenciario de Araba-Alava	167.000,00
Centro de emergencia y acogida nocturno Hontza.	134.000,00
Programa de prevención selectiva en centros educativos de la Comunidad Autónoma del País Vasco en relación al consumo de alcohol.	53.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>354.000,00</b>

**RIOJA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Programa de prevención familiar universal del uso indebido de las tecnologías.	15.000,00
Programa de intervención selectiva e indicada con jóvenes vulnerables y sus familias. Fase II (Implementación de la intervención: puesta en marcha de un servicio de atención).	28.000,00
Programa de la mejora de la asistencia del alcoholismo en el Servicio Riojano de Salud, a través de la formación a profesionales y la actualización y creación de protocolos de intervención.	18.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>61.000,00</b>

**VALENCIA**

<b>PROGRAMAS</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Centros de intervención de baja exigencia en Valencia, Castellón y Alicante y Unidad móvil de atención al drogodependiente (UMADA)	340.000,00
Consolidación de los sistemas de información en materia de prevención del consumo de drogas	73.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>413.000,00</b>

# **ANEXO IV AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
ACCIÓN FAMILIAR	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LAS FAMILIAS. EDUCAR TRABAJANDO CON LAS EMOCIONES	18.000,00 €
ÀMBIT	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS, ENFERMEDAD Y JUDICIALIZACIÓN	48.000,00 €
ASOCIACIÓN DUAL	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN A MENORES Y EDUCADORES A TRAVÉS DE LAS NTIC SOBRE EL INICIO TEMPRANO EN EL CONSUMO DE ALCOHOL	25.000,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIO EN DROGODEPENDENCIAS - AESED	REVISTA ESPAÑOLA DE DROGODEPENDENCIAS	10.000,00 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIO EN DROGODEPENDENCIAS - AESED	TALLER DE FORMACIÓN ONLINE: "CANNABIS: LA PREVENCIÓN, SU DIAGNÓSTICO Y EL TRATAMIENTO" REEDICIÓN, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.	6.000,00 €
ASOCIACIÓN CAUCES	PROYECTO NADIE MEJOR QUE TÚ	25.000,00 €
ASOCIACIÓN CONTROLA CLUB	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN EL SECTOR HOSTELERO "SERVICIO RESPONSABLE"	41.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA KALLE	DES EN RED-ATE II	12.000,00 €
ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	IV CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN DROGODEPENDENCIA EN EL MEDIO RURAL	25.000,00 €
ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA LA DROGA	"FAMILIAYDROGAS.COM".PLATAFORMA DIGITAL PARA FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIÓN Y ENFERMEDAD MENTAL.(CONTINUIDAD)	20.000,00 €
ASOCIACIÓN DE PRENSA JUVENIL	PACK. SALUD EN CURSO. RED DE CENTROS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS.	14.000,00 €
ASOCIACIÓN DE PRENSA JUVENIL	SEMINARIOS / JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS A TRAVÉS DEL CINE.	14.000,00 €
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES . ADES	CURSOS DE PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS DIRIGIDOS AL ÁMBITO FAMILIAR	48.000,00 €
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES . ADES	EDICIÓN DE "MATERIALES PARA LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL CONSUMO ADOLESCENTE Y JUVENIL DE ALCOHOL Y CANNABIS"	34.000,00 €
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE LA COMUNICACIÓN	EL CONSUMO DE DROGAS DESDE LA PERCEPCIÓN DE LOS PROPIOS JÓVENES. ANÁLISIS DE LOS CLIPMETRAJES PRESENTADOS AL CONCURSO "DROGAS : TU PUNTO DE MIRA DE PDS. PROMOCIÓN Y DESARROLLO SOCIAL"	12.000,00 €
ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	INFONOVA. REVISTA PROFESIONAL Y ACADÉMICA ESPECIALIZADA EN ADICCIONES.	8.000,00 €
ASOCIACIÓN DIANOVA ESPAÑA	APOYO A LAS FAMILIAS DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS ADICCIONES.	14.000,00 €
ASOCIACIÓN EPSILON	PROYECTO PIS PAS "PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y CONDUCTAS ADICTIVAS EN ALUMNOS/AS DE ESO	27.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN ESPECIALIZADAS EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS	42.000,00 €
ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	FORMACIÓN PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE EVALUACIONES EN LA ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE	17.000,00 €
ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN ESCOLAR Y FAMILIAR "JUEGO DE LLAVES" DE LA ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE	27.000,00 €
ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	INFORME 2016 DEL OBSERVATORIO PROYECTO HOMBRE SOBRE EL PERFIL DE LA PERSONA CON PROBLEMAS DE ADICCIÓN EN TRATAMIENTO.	30.000,00 €
ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	XIX JORNADAS NACIONALES ASOCIACIÓN PROYECTO HOMBRE	32.000,00 €
ASOCIACION PROYECTO HOMBRE	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN SELECTIVA "ROMPECABEZAS" PARA JÓVENES DE 16 A 25 AÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.	17.000,00 €
ASOCIACIÓN PUNTO OMEGA	PROGRAMA CLICK, DE PREVENCIÓN Y FOMENTO DEL USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC).	26.000,00 €
ASOCIACION SERVICIO INTERDISCIPLINAR DE ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS	WWW.AISLADOS.ES. ADAPTACIÓN DEL VIDEOJUEGO A VERSIÓN APP COMPATIBLE CON DISPOSITIVOS MÓVILES (TABLETS/IPADS/SMARTPHONES) ANDROID E IOS.	40.000,00 €
ASOCIACION SERVICIO INTERDISCIPLINAR DE ATENCION A LAS DROGODEPENDENCIAS	CURSO SOBRE PERICIALES EN DROGODEPENDENCIAS EN EL ÁMBITO JURÍDICO- PENITENCIARIO	47.000,00 €
CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE PROMOCIÓN DE LA SALUD	RED DE PROTECCION. EVIDENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO SALUDABLE COMO FACTOR DE PROTECCION EN PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS PARA MENORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	50.000,00 €
COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO (CNPT)	EL PROYECTO EVICT "EVIDENCIA CANNABIS-TABACO" TIENE LA FINALIDAD FACILITAR LA ADOPCIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA EDUCATIVAS Y DE CONTROL DESTINADAS A REDUCIR LA INICIACIÓN Y EL DAÑO OCASIONADO POR CONSUMO DUAL.	41.000,00 €
CONFEDERACION CATOLICA NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA Y PADRES DE ALUMNOS	GUÍA PARA FAMILIAS: COCAÍNA	23.000,00 €
CONFEDERACION CATOLICA NACIONAL DE PADRES DE FAMILIA Y PADRES DE ALUMNOS	PRIMERAS SALIDAS NOCTURNAS: GUÍA PRÁCTICA	34.000,00 €
CONFEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS, ADICTOS EN REHABILITACIÓN Y FAMILIARES DE ESPAÑA	II CONVENCION NACIONAL DE CAARFE	12.000,00 €
CONFEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS, ADICTOS EN REHABILITACIÓN Y FAMILIARES DE ESPAÑA	UN DÍA SIN ALCOHOL	9.000,00 €
CONFEDERACIÓN DE ALCOHÓLICOS, ADICTOS EN REHABILITACIÓN Y FAMILIARES DE ESPAÑA	II ENCUENTRO DE MUJERES ADICTAS EN REHABILITACIÓN Y FAMILIARES DE CAARFE	10.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
CONFEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES DON BOSCO DE ESPAÑA	YO TAMBIÉN TENGO ALGO QUE DECIR. PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL INICIO DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO EN MENORES.	13.000,00 €
CONFEDERACION DE ENTIDADES PARA LA ATENCION A LAS ADICCIONES	SEMINARIO DE FORMACIÓN EN DINÁMICA DE GRUPOS	3.000,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGRUPACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL - FEAFES - CONFEDERACION SALUD MENTAL ESPAÑA	CATÁLOGO DE FORMACIÓN EN SALUD MENTAL Y ADICCIONES PARA LA RED DE ASOCIACIONES DE LA CONFEDERACIÓN SALUD MENTAL ESPAÑA	13.000,00 €
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE AGRUPACIONES DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL - FEAFES - CONFEDERACION SALUD MENTAL ESPAÑA	DESCUBRE. NO BLOQUEES TU SALUD MENTAL. PROGRAMA INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES EN CENTROS ADUCATIVOS	16.000,00 €
CONFEDERACION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS	IMPARTICIÓN DE CURSOS Y ELABORACIÓN DE MATERIALES PARA LAS FAMILIAS Y AMPAS DIRIGIDOS A LA PREVENCIÓN DE DROGAS. PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE FORMADORES Y FORMACIÓN ENTRE IGUALES.	72.000,00 €
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS	ACCIONES DE FORMACIÓN Y RECICLAJE	35.000,00 €
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS	PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN CCOO	35.000,00 €
COORDINADORA ESTATAL DE PLATAFORMAS SOCIALES SALESIANAS	TOMA LAS RIENDAS: DINAMIZACIÓN DE LA FIGURA DEL AGENTE DE PREVENCIÓN ENTRE IGUALES EN PROYECTOS CON JÓVENES EN RIESGO.	12.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	XXIX JORNADAS NACIONALES DE ADICCIONES	17.000,00 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	SI LO TIENES CLARO, ¡ELIGE!	56.000,00 €
DEPORTE Y VIDA	PROGRAMA "NEXUS" PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS	140.000,00 €
EPISTEME INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN SOCIAL	NATURALEZA Y EXTENSIÓN DEL CONSUMO DE CANNABIS EN ESPAÑA. ENTRE LA NORMALIZACIÓN Y LA EPIDEMIA.	31.000,00 €
FEDERACIÓN DE SCOUTS- EXPLORADORES DE ESPAÑA (ASDE)	"ESCSINDROGAS": PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DESDE EL TIEMPO LIBRE¿. PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN, ACCIÓN Y VOLUNTARIADO DESDE EL TIEMPO LIBRE.	22.000,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES, A.N.D.A.R.	ENCUENTRO JUVENIL POR UN OCIO SALUDABLE	10.000,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ENFERMOS ALCOHÓLICOS Y FAMILIARES, A.N.D.A.R.	EDICIÓN REVISTA ANDAR Nº 23	3.000,00 €
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES DE AZAR REHABILITADOS	PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN EN PACIENTES CON COMORBILIDAD	38.000,00 €
Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales	PROGRAMA DE FORMACIÓN FRENTE AL CHEMSEX	15.000,00 €
FEDERACION TRABAJANDO EN POSITIVO	SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN Y PROSPECCIÓN EMPRESARIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES EN PROCESOS DE INSERCIÓN LABORAL	15.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
FEDERACION TRABAJANDO EN POSITIVO	FORMACIÓN DE PROFESIONALES QUE PROMUEVEN LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES Y/U OTROS COLECTIVOS CON DIFICULTADES PARA EL ACCESO AL EMPLEO	11.000,00 €
FUNDACIÓN ACCIÓN, BIENESTAR Y DESARROLLO	ENERGY CONTROL: REDUCCIÓN DE RIESGOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO	92.000,00 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	PRÁCTICAS DE RIESGO Y PRESENCIA DE CONSUMO DE DROGAS: UN ANÁLISIS A TRAVÉS DE LOS FOROS DE PROSTITUCIÓN ON LINE.	25.000,00 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	REPRESENTACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS ADICTAS: UN ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	20.000,00 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	FORMACIÓN ON LINE PARA PROFESIONALES SOBRE DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN CON PERSONAS DROGODEPENDIENTES DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO.	26.000,00 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	II JORNADA SOBRE GÉNERO Y DROGAS: CONDICIONANTES DE GÉNERO QUE INCIDEN EN EL CONSUMO DE DROGAS.	23.000,00 €
FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	RED DE GÉNERO Y DROGAS.	12.000,00 €
FUNDACIÓN CNSE 'PARA LA SUPRESIÓN DE LAS BARRERAS DE COMUNICACIÓN'	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA MENORES SORDOS SOBRE EL CONSUMO E ALCOHOL	17.000,00 €
FUNDACION CRUZ BLANCA	DISEÑO DE UNA PROPUESTA FORMATIVA Y UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE PREVENCIÓN, DETECCIÓN ASESORAMIENTO Y DERIVACIÓN DE SITUACIONES DE CONSUMO PROBLEMÁTICO EN ENTORNOS DE PROSTITUCIÓN	18.000,00 €
FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	APLICACIÓN DEL PROGRAMA "SALTAPLANETAS" DIRIGIDO A LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL ENTRE ADOLESCENTES, EN TODO EL TERRITORIO ESPAÑOL	24.000,00 €
FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	FORMACIÓN ONLINE PARA LA PREVENCIÓN DE PROBLEMAS RELACIONADOS CON LOS CONSUMOS DE DROGAS ENTRE EL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.	20.000,00 €
FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	CREACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL COMPLEMENTARIO PARA ACCIONES FORMATIVAS Y/O PREVENTIVAS EN PREVENCIÓN LABORAL DE PROBLEMAS POR CONSUMO DE DROGAS	32.000,00 €
FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	ANÁLISIS DE FACTORES Y PERFILES DE ADOLESCENTES ESPAÑOLES Y SU RELACIÓN CON EL CONSUMO DE CANNABIS Y OTRAS DROGAS. ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE CUATRO PAÍSES EUROPEOS.	27.000,00 €
FUNDACION DE AYUDA CONTRA LA DROGADICCIÓN	EDICIÓN DE UN CURSO SANIDROGAS: ENFERMERÍA Y ATENCIÓN PRIMARIA, ANTE LOS PROBLEMAS DEL CONSUMO DE DROGAS	20.000,00 €
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS EN MENORES INFRACTORES Y SUS FAMILIAS.	15.000,00 €
Fundación EDEX	LA AVENTURA DE LA VIDA: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN PRIMARIA, MEDIANTE LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	48.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
Fundación EDEX	UNPLUGGED: PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN ESO, MEDIANTE LA EDUCACIÓN EN HABILIDADES PARA LA VIDA	47.000,00 €
FUNDACION EGUIA CAREAGA	ESTUDIO SOBRE CICLO ECONÓMICO Y CONSUMO DE DROGAS EN ESPAÑA	13.000,00 €
FUNDACIÓN ESPLAI CIUDADANÍA COMPROMETIDA	ACTÍVATE: UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN EN EL TIEMPO LIBRE	28.000,00 €
FUNDACIÓN GRUPO DEVELOP	ASESORAMIENTO TÉCNICO EN LA GESTIÓN, FORMULACIÓN, DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ESTABLECIMIENTO DE INDICADORES PARA LAS ONG QUE TRABAJAN EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN SU TOTALIDAD O EN ALGUNA DE SUS LÍNEAS DE ACTUACIÓN: "GESTIONA-T" (PARA 20)	46.000,00 €
FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL	SEMINARIO DE ACTUALIZACIÓN EN DIAGNOSIS E INTERVENCIÓN EN PATOLOGÍA DUAL	11.000,00 €
FUNDACIÓN INSTITUTO SPIRAL	SEMINARIO "MUJER Y ADICCIONES SIN SUSTANCIA O SOCIALES: EPIDEMIOLOGÍA, DESCRIPCIÓN CLÍNICA Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN	13.000,00 €
Fundación Lealtad 2001	ACREDITACIÓN DE LA TRANSPARENCIA Y DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES TOTAL O PARCIALMENTE AL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS A TRAVÉS DEL ANÁLISIS INDEPENDIENTE	18.000,00 €
FUNDACION PARA LA INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, FORMACIÓN Y COMPETENCIA PROFESIONAL DE LOS MEDICOS COLEGIADOS EN ESPAÑA	PROYECTO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS Y CONSUMO DE DROGAS	13.000,00 €
FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	ESTUDIO COMPARATIVO SOBRE ADHESIÓN A TRATAMIENTOS DE ADICCIONES, PROCESOS DE REDUCCIÓN DE DAÑO Y CALIDAD DE VIDA EN USUARIOS DE PROGRAMAS TRADICIONALES Y USUARIOS DE PROGRAMAS HOUSING FIRST.	28.000,00 €
FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	APLICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS PERSONAS EN INTERVENCIÓN: IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.	19.000,00 €
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	EN PLENAS FACULTADES OFRECE A ESTUDIANTES INFORMACIÓN Y FORMACIÓN BÁSICA SOBRE DROGAS, RIESGOS Y PAUTAS PARA MINIMIZAR ESOS RIESGOS A TRAVÉS DE FORMACIONES, ACTIVIDADES INFORMATIVAS-PREVENTIVAS Y DINAMIZACIÓN DE CAMPUS UNIVERSITARIOS.	44.000,00 €
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	PROYECTO MALVA: SERVICIO DE PREVENCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE PAREJA ASOCIADA AL ABUSO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS	45.000,00 €
FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD	NOCTÁMBUL@S: OBSERVATORIO CUALITATIVO SOBRE LA RELACIÓN ENTRE EL CONSUMO DE DROGAS Y LOS ABUSOS SEXUALES	26.000,00 €
FUNDACION SECRETARIADO GITANO	ROMANO SASTIPEN	84.000,00 €
GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRATAMIENTOS DEL VIH.GTT	INFODROGAS-VIH: REDUCCIÓN DE RIESGOS EN EL CONSUMO DE DROGAS DE USO RECREATIVO EN PERSONAS CON EL VIH	10.000,00 €
HAZKUNDE- PREVENCIÓN.ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS.	SERVICIO RESPONSABLE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN EL CONTEXTO DEL OCIO EN VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	35.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EN PREVENCIÓN	PROMOCIÓN DE BBPP EN RDD- 2ª ETAPA	13.000,00 €
INSTITUTO EUROPEO DE ESTUDIOS EN PREVENCIÓN	FERYA V- ECOSISTEMA EN LA PREVENCIÓN FAMILIAR	48.000,00 €
INSTITUTO PARA LA CALIDAD DE LAS ONG-ICONG	IMPULSO: DESARROLLO DE CLAVES DE CALIDAD PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y LA TRANSPARENCIA DE LAS ENTIDADES.	24.000,00 €
MEDICOS DEL MUNDO	PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN	25.000,00 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD	CAMPAÑA PUBLICITARIA DE PREVENCIÓN DEL TRÁFICO Y CONSUMO DE DROGAS EN EL EXTRANJERO	18.000,00 €
P.D.S. - PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT SOCIAL - (P.D.S. - PROMOCIÓ Y DESARROLLO SOCIAL)	DROGAS, TU PUNTO DE INFORMACIÓN: PROGRAMA UNIVERSAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, CANNABIS Y OTRAS DROGAS ENTRE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS	73.000,00 €
P.D.S. - PROMOCIÓ I DESENVOLUPAMENT SOCIAL - (P.D.S. - PROMOCIÓ Y DESARROLLO SOCIAL)	ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE LA 2ª VERSIÓN DEL PROGRAMA PROTEGO DE PREVENCIÓN FAMILIAR SELECTIVA Y SUS MATERIALES	11.000,00 €
RED IBEROAMERICANA DE ONGS QUE TRABAJAN EN DROGODEPENDENCIAS	XIX SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE DROGAS Y COOPERACIÓN. "SOLUCIONES LOCALES PARA UN FENÓMENO GLOBAL".	54.000,00 €
RED IBEROAMERICANA DE ONGS QUE TRABAJAN EN DROGODEPENDENCIAS	DIFUSIÓN, INTERCAMBIO DE PRÁCTICAS Y PROPUESTAS, Y GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN EL ÁMBITO IBEROAMERICANO.	12.000,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGIA DUAL	REVISTA ONLINE DE PATOLOGIA DUAL	12.000,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGIA DUAL	SIMPOSIO SY01, SY13 Y PL01 DE LAS XVIII JORNADAS NACIONALES DE PATOLOGÍA DUAL	23.000,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PATOLOGIA DUAL	GRUPO DE TRABAJO DE FÁRMACOS FUERA DE INDICACIÓN EN PATOLOGÍA DUAL	8.000,00 €
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	EDICIÓN Y DIFUSIÓN REVISTA ADICCIONES	28.000,00 €
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	17ª ESCUELA DE OTOÑO	25.000,00 €
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	SEMINARIO MONOGRÁFICO PRE-JORNADAS DE LAS XLIV JORNADAS NACIONALES DE SOCIDROGALCOHOL	21.000,00 €
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	ANALGÉSICOS OPIÁCEOS: USO Y MAL USO, MANUAL DE CONSENSO, FORMACIÓN, DIAGNÓSTICO, DERIVACIÓN, EN ATENCIÓN PRIMARIA Y SERVICIOS ESPECÍFICOS.	23.000,00 €

ENTIDAD	PROGRAMA	SUBVENCION
SOCIEDAD CIENTÍFICA ESPAÑOLA DE ESTUDIOS SOBRE EL ALCOHOL, ALCOHOLISMO Y OTRAS TOXICOMANÍAS. SOCIDROGALCOHOL	ESTUDIO SOCIOLÓGICO CUALITATIVO SOBRE EL CONSUMO DE ALCOHOL Y CANNABIS ENTRE ADOLESCENTES	11.000,00 €
Sociedad Española de Salud Pública y Administración Sanitaria	PORTAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS DEL CONSUMO DE DROGAS EN LA WEB DE GACETA SANITARIA Y EDICIÓN /MANTENIMIENTO GACETA SANITARIA	13.000,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TOXICOMANÍAS	ATENCIÓN PRIMARIA Y CRIBADO, INTERVENCIÓN BREVE Y DERIVACIÓN A TRATAMIENTO DE MUJERES CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS DE ABUSO: PROGRAMA SBIRT	9.000,00 €
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TOXICOMANÍAS	JORNADA SET: "LAS ADICCIONES A TRAVÉS DE LA ADOLESCENCIA"	5.000,00 €
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE	SEMINARIOS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES DEL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS	48.000,00 €
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE	ESTUDIO DEL PERFIL DE LA PERSONA ATENDIDA EN LA RED UNAD	45.000,00 €
UNIÓN ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE	PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE "ADICCIONES Y VIOLENCIA DE GÉNERO"	35.000,00 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA	PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DESDE EL ÁMBITO JUDICIAL	32.000,00 €
UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA	PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES DESDE EL ÁMBITO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	43.000,00 €
UNIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES SAFA (UNION SAFA)	SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA Y SOCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y SALUD MENTAL	50.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.100.000,00 €</b>

**ANEXO V**  
**ACUERDO DEL CONSEJO DE**  
**MINISTROS POR EL QUE SE**  
**APRUEBAN LOS CRITERIOS DE**  
**DISTRIBUCIÓN PARA EL AÑO**  
**2016**



MINISTERIO DE SANIDAD  
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIONES PUBLICAS

REF.:

REF.C.M.:

**ACUERDO DE CONSEJO DE MINISTROS POR EL QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL AÑO 2016, DEL FONDO PROCEDENTE DE BIENES DECOMISADOS POR TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS.**

El fondo procedente de los bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados (en adelante el Fondo), regulado por la Ley 17/2003, de 29 de mayo, se nutre, por un lado, del producto de aquellos bienes, efectos e instrumentos que han sido objeto de comiso en aplicación del artículo 374 del Código Penal y 5 de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión de Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, cuando, en este último caso, dichos bienes, efectos e instrumentos se hayan utilizado o provengan de la ejecución de un delito de contrabando de drogas tóxicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas, o de sustancias catalogadas como precursores, así como de los decomisados como consecuencia accesoria del delito tipificado en el artículo 301.1, párrafo 2º del Código Penal, que por sentencia firme se adjudiquen definitivamente al Estado, y, además, del producto de las sanciones económicas y del comiso previstos en la Ley 4/2009, de 15 de junio, de control de precursores de drogas o en cualesquiera otras disposiciones normativas relacionadas con la represión del narcotráfico.

Entre las previsiones de la Ley 17/2003, se encuentra la regulación normativa de los fines a los que se destinará el Fondo (artículo 2), la de los destinatarios y beneficiarios de los recursos del Fondo (artículo 3) y la de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones (artículo 6).

A su vez, el artículo 6.2.e) de la citada norma dispone que la distribución entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 3 de los caudales líquidos del Fondo, se realizará de acuerdo con los criterios que, anualmente, acuerde el Consejo de Ministros, a iniciativa de la Mesa y a propuesta conjunta de los Ministros del Interior, de Justicia y de Hacienda (actualmente, Hacienda y Administraciones Públicas). A éstos habría que añadir el Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, puesto que, de acuerdo con el Real Decreto 200/2012, de 24 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, quedan adscritas al mismo la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones.

En consecuencia, en su reunión de 6 de noviembre de 2015, la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones acordó proponer a las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Interior, de Justicia y de Hacienda y Administraciones Públicas, para su posterior elevación al Consejo de Ministros, los criterios que debieran servir de base para la distribución del Fondo durante el año 2016.





En su virtud, a propuesta de las personas titulares de los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, del Interior, de Justicia y de Hacienda y Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,

#### ACUERDA

Aprobar, en ejecución de lo dispuesto en el artículo 6.2.e) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, los siguientes criterios de distribución del Fondo previsto en dicha ley, para el año 2016:

1.- Los gastos originados por la propia administración y gestión del Fondo serán financiados, a propuesta de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con ingresos procedentes del Fondo.

2.- Deducidos los gastos contemplados en el apartado 1, el producto de los bienes, efectos e instrumentos no adscritos según lo previsto en el artículo 3.2 de la Ley 17/2003 de 29 de mayo, se destinarán a:

2.1.- Programas y actuaciones acometidas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o cualquier otro beneficiario del Fondo, en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales procedentes de actividades delictivas relacionadas con las drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, y dirigidas a captar y desarrollar información operativa y estratégica y a mejorar los sistemas de transmisiones y comunicaciones, desarrollar y actualizar los sistemas informáticos, incrementar los medios materiales necesarios para la detección e investigación analítica de drogas y su almacenamiento y destrucción, y promover la formación de recursos humanos.

2.2.- Programas de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos consistentes en:

a) Programas de sensibilización y prevención frente al consumo de drogas en el ámbito comunitario y, preferentemente, los referidos a la prevención de las enfermedades transmisibles asociadas al consumo de drogas inyectadas y a los problemas generados por las nuevas sustancias y los nuevos patrones de consumo.

b) Proyectos de intervención, tanto en el ámbito asistencial como de la inserción social y laboral, con los siguientes colectivos: menores afectados o en situación de riesgo; drogodependientes con problemas judiciales o internados en instituciones penitenciarias y poblaciones de alto riesgo.

c) Programas de formación y reciclaje de profesionales, voluntarios y mediadores sociales en prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos.



- d) Proyectos de investigación en materia de drogodependencias.
- e) Proyectos y programas sobre drogodependencias que incluyan la perspectiva de género

2.3.- Programas y actuaciones de cooperación internacional en materia de lucha contra el tráfico de drogas y el blanqueo de capitales; de prevención de toxicomanías, asistencia a drogodependientes e inserción social y laboral de los mismos y de formación y perfeccionamiento en materia de drogas.

3.- Se faculta a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones para la financiación, con cargo al Fondo, de programas concretos no contemplados en los apartados anteriores, que por su especial interés o interdisciplinariedad resulten de inaplazable ejecución en el ejercicio 2016. En particular, se prestará especial atención a aquellos programas que vayan a ejecutarse en cumplimiento de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016, y del Plan de Acción 2013-2016, puesto en marcha para impulsar el desarrollo de la misma, siempre y cuando estén encuadrados en los fines establecidos en el artículo 2 de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, por la que se regula el Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Madrid, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 201

Elévese al Consejo de Ministros

EL MINISTRO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Alfonso Alonso Aranegui

Rafael Catalá Polo

EL MINISTRO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS,

EL MINISTRO DEL INTERIOR

EL CONSEJO DE MINISTROS  
aprobó la presente  
propuesta en su reunión  
del día 11 DIC. 2015

Cristóbal Montoro Romero

Jorge Fernández Díaz

LA MINISTRA SECRETARÍA

DILIGENCIA: Para hacer constar que el  
documento que antecede, compuesto de  
3 pag. es copia fiel del original que obra  
en el Archivo del Secretariado del  
Gobierno.

Madrid, 22 DIC. 2015  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA

P.A. EL SUBSECRETARIO ADJUNTO

